

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Ayuntamiento de Miengo

- CVE-2020-8944** Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Administrativa número 3 reguladora de Tenencia, Control, Identificación y Protección de Animales. Pág. 22329

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Torrelavega

- CVE-2020-8952** Modificación de la designación de los miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso oposición (promoción interna), dos plazas de Oficial reservadas a personal laboral. Expediente 2019/4297K. Pág. 22343

2.3.OTROS

Consejería de Sanidad

- CVE-2020-8953** Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por la que se aprueban los resultados definitivos de la fase de concurso. Pág. 22344

- CVE-2020-8954** Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por la que se aprueban los resultados definitivos de la fase de concurso. Pág. 22345

- CVE-2020-8955** Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por la que se aprueban los resultados definitivos de la fase de concurso. Pág. 22346

Servicio Cántabro de Salud

- CVE-2020-8945** Resolución por la que se hace pública la relación de profesionales a los que se les ha concedido o denegado el grado solicitado como consecuencia de su participación en la convocatoria efectuada mediante Resolución por la que se aprueba la convocatoria 2019 del procedimiento de reconocimiento de grados I, II, III y IV en el Sistema de Carrera Profesional del personal fijo al servicio de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud. (Boletín Oficial de Cantabria número 32, de 14 de febrero de 2019). Código Convocatoria 17 PCP/1901. Pág. 22347

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Campoo de Yuso

- CVE-2020-8997** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 602205X. Pág. 22358

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 233

CVE-2020-9009	Ayuntamiento de Castañeda Exposición pública de la cuenta general de 2019.	Pág. 22359
CVE-2020-8982	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 18/2020. Expediente 3093/2020.	Pág. 22360
CVE-2020-8988	Ayuntamiento de Santa María de Cayón Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 6/2020.	Pág. 22361
CVE-2020-8989	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 7/2020.	Pág. 22362
CVE-2020-8990	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 8/2020.	Pág. 22363
CVE-2020-8992	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 9/2020.	Pág. 22364
CVE-2020-8964	Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo Exposición pública de la cuenta general de 2019.	Pág. 22365
CVE-2020-8968	Junta Vecinal de Carandía Exposición pública de la cuenta general de 2019.	Pág. 22366
CVE-2020-8962	Junta Vecinal de La Concha Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 22367
CVE-2020-8970	Junta Vecinal de Matienzo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.	Pág. 22368
CVE-2020-8971	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 22369
CVE-2020-8966	Concejo Abierto de Regules Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.	Pág. 22370
CVE-2020-8965	Concejo Abierto de Tresabuela Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.	Pág. 22371
CVE-2020-8957	Concejo Abierto de Valdeprado del Río Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.	Pág. 22372
4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL		
CVE-2020-9001	Ayuntamiento de Ruento Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2020.	Pág. 22373
CVE-2020-8963	Ayuntamiento de Vega de Pas Aprobación y exposición pública del calendario tributario de 2021. Expediente 165/2020.	Pág. 22374

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2020-8946	Ayuntamiento de Guriezo Convocatoria de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, turísticas y sociales de 2020.	Pág. 22375
----------------------	--	------------

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

CVE-2020-8930	Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada. Expediente 90/2020.	Pág. 22379
----------------------	---	------------

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 233

- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
CVE-2020-8826 Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Pontejos. Expediente 2020/1235. Pág. 22380
- Ayuntamiento de Medio Cudeyo**
CVE-2020-8969 Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en parcela 2666 del polígono 13 en barrio La Trapa, 6, de San Vitores. Expediente 2020/449. Pág. 22381
- Ayuntamiento de Udías**
CVE-2020-8999 Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada y segregación de parcela en polígono 8, parcela 15, de La Pila, Pumalverde. Pág. 22382
- 7.5.VARIOS**
- Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio**
CVE-2020-8556 Información pública de solicitud de autorización administrativa para construcción de instalaciones y aprobación del proyecto de ejecución de: Estación de regulación y medida E.R.M, APA/MPA Maliaño II y conexiones. Expediente IGN-38-20. Pág. 22383
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2020-8701 Información pública de solicitud de licencia de apertura de una actividad de lavandería autoservicio (epígrafe 969.7) en la calle La Enseñanza, 3 - Bajo. Expediente 42.655/19. Pág. 22386

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- Juzgado de lo Social N° 6 de Santander**
CVE-2020-8960 Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 73/2020. Pág. 22387
CVE-2020-8961 Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 112/2020. Pág. 22390

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 233

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2020-8944 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Administrativa número 3 reguladora de Tenencia, Control, Identificación y Protección de Animales.*

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo plenario de fecha 04/08/2020 (BOC Nº 171 de 04/09/2020), por el que se procedió a la aprobación provisional de la imposición de la Ordenanza Administrativa Nº 3, Reguladora de Tenencia, Control, Identificación y Protección de Animales en el T.M. Miengo, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra la misma durante este período, se eleva a definitivo dicho acuerdo provisional de conformidad con el artículo 17.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), procediéndose a publicar en el anexo que acompaña el presente anuncio, el texto íntegro de la Ordenanza reguladora de los Tributos Municipales afectadas por la modificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del TRLHL.

Contra la modificación aprobada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Miengo, 19 de noviembre de 2020.

El alcalde,

José Manuel Cabrero Alonso.

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 233

ANEXO I

ORDENANZA ADMINISTRATIVA Nº 3 REGULADORA DE TENENCIA, CONTROL, IDENTIFICACIÓN Y PROTECCIÓN DE ANIMALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MIENGO

Motivación

La Competencia Municipal para la regulación de tenencia, control, identificación y protección de animales está expuesta en la propia Ley de Bases del Régimen Local y en la propia Ley Autonómica, por lo tanto y de acuerdo con la propia Ley de Bases es el Pleno Municipal el Órgano competente para aprobar esta regulación mediante ordenanza como lo expone su propio artículo 22.2, d.

Existiendo los Bandos, emitidos por el alcalde de turno y amparándonos en diversa doctrina jurisprudencial, se puede afirmar que el Bando *"es la herramienta tradicional por la que los alcaldes se dirigen a sus convecinos para informar, anunciar, prevenir o recordar cumplimientos de las cuestiones cotidianas de régimen municipal. Los Bandos, por su naturaleza, no son normativa, sino medio de información, limitándose como mucho, a recordar una norma vigente o a exhortar a una determinada conducta ciudadana"*, por lo tanto al no existir dicha ordenanza y el propio Bando carecer de Competencia Sancionadora es tácita la obligación de la Corporación Local de regular la TENENCIA, CONTROL, IDENTIFICACIÓN Y PROTECCIÓN DE ANIMALES mediante Ordenanza Municipal aprobada por el órgano colegiado del Pleno.

TÍTULO I

ARTÍCULO 1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente Ordenanza tiene por objeto:

1. Establecer normas para la protección, control, posesión, exhibición y comercialización de los animales domésticos, los abandonados, potencialmente peligrosos, perros guía y guardia y defensa, en el término Municipal de Miengo, con independencia de que estén o no censados o registrados y sea cual fuere el lugar de residencia de sus dueños o poseedores.

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 233

2. Tiene como finalidad alcanzar un alto nivel de protección y bienestar de los animales, garantizar una tenencia responsable, armonizar la convivencia con las personas evitando posibles daños al medio ambiente, urbano y/o natural, y lograr la tranquilidad, salud y seguridad de las personas, bienes y otros animales.

3. Se procede a regular los accesos y lugares de esparcimiento de la raza canina.

4. Quedan excluidos de la presente Ordenanza y se regirán por su propia normativa:

a) La caza.

b) La pesca.

c) Los animales de experimentación.

d) Los animales de renta, salvo en lo específicamente recogido en la presente ordenanza.

e) La tenencia de animales salvajes.

ARTÍCULO 2.- A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE ORDENANZA SE ENTENDERÁ POR:

1. **Propietario/a:** Persona legalmente acreditada como titular del animal.

2. **Tenedor/a:** Persona que actúa como responsable de un animal independientemente de su condición de propietario o no.

3. **Animal de compañía o doméstico:** Animal mantenido por el vecino o vecina, en su vivienda habitual, lugar de realización de su actividad laboral y /o lugar de esparcimiento por placer /o compañía, sin que exista actividad lucrativa alguna.

4. **Animal de compañía o doméstico abandonado:** Animal doméstico que no se encuentre identificado, o que estando identificado no ha sido denunciado su pérdida o sustracción por su propietario/a legal y deambule en el término municipal o en vías interurbanas.

5. **Animal calificado potencialmente como peligroso:** Animal doméstico o silvestre de compañía que, con independencia de su agresividad, y por sus características morfológicas y raciales (tamaño, potencia de mandíbula, peso, etc.), tiene capacidad para causar lesiones graves o mortales a las personas. También tendrán esa consideración los animales que hayan tenido episodios de ataques y/o agresiones a personas o animales, los perros adiestrados para el ataque o la defensa, así como los que se señalan en el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, o en la legislación que lo sustituya.

6. **Perros guía o de servicio:** Animal acreditado como adiestrado para el acompañamiento, conducción y auxilio de personas ciegas o con deficiencia visual grave o severa, o personas con otra discapacidad, en centros nacionales o extranjeros reconocidos.

7. **Perros guarda y defensa:** Aquel mantenido por el ser humano para vigilancia y custodia de personas y/o bienes, que por su naturaleza fuerte y potencialmente agresiva precisa un control firme y un aprendizaje para la obediencia.

8. **Establecimientos para el fomento y cuidado de animales:** Se entiende por establecimiento para el fomento y cuidado de animales de compañía a los que tienen por objeto la producción, tratamiento, alojamiento temporal o permanente y venta de dichos animales.

9. **Código de identificación:** Código alfanumérico asignado como identificador del perro o gato, de aplicación de la presente Ordenanza.

10. **Marcaje:** Implantación mediante transponder del código de identificación asignado.

11. **Transponder:** Cápsula inerte dotada de un dispositivo antimigratorio y biológicamente compatible, portadora de un dispositivo electromagnético, que una vez activado emite como información un código alfanumérico. La lectura del mismo deberá ajustarse a lo establecido en las normas establecidas por la C.A. de Cantabria.

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 233

12. **Identificador:** Veterinario que efectúa el marcaje.

13. Los **Gatos Ferales** que se incluirá iniciativas propias para su tratamiento.

ARTÍCULO 3.- SOMETIMIENTO A LICENCIA MUNICIPAL

Estarán sometidos a la licencia municipal sin perjuicio del resto de autorizaciones y requisitos que sean exigibles de acuerdo con la legislación vigente:

1. Centros para animales, ya sean éstos:

- a) Lugares de cría, reproducción y suministro de animales a terceros.
- b) Residencias o establecimientos dedicados al alojamiento temporal o permanente de animales de compañía.
- c) Protectoras y hoteles caninos destinados para albergar perros.
- d) Escuelas y centros de adiestramiento.
- e) Pajarerías para la reproducción y/o suministro de pequeños animales, principalmente con destino a domicilios, incluidos cuidadores, suministradores o vendedores de animales de acuario y/o terrario.
- f) Parques o jardines zoológicos.
- g) Colecciones zoológicas privadas.
- h) Núcleos Zoológicos.
- i) Centros de hípica, yeguas y lugares destinados a actividades ecuestres.
- j) Explotaciones ganaderas.
- k) Consultorios, clínicas y hospitales de pequeños animales.

2. La tenencia de animales potencialmente peligrosos.

TÍTULO II

MEDIDAS DE PROTECCIÓN OBLIGACIONES DE LOS POSEEDORES Y PROPIETARIOS

ARTÍCULO 4.- ANIMALES DE COMPAÑÍA EN DOMICILIOS ARTICULARES

1. Con carácter general se permite la tenencia de animales de compañía en domicilios particulares siempre que las condiciones de su alojamiento lo permitan y quede garantizada la ausencia de riesgos higiénicos - sanitarios para su entorno.

2. Los propietarios o responsables de animales domésticos deberán garantizar que estos no perturben con sus sonidos el descanso y actividades de los vecinos tanto si se encuentran en el interior de la vivienda como en terrazas, pasillos escaleras o patios, debiendo respetarse en cualquier caso los valores, límite de ruidos y vibraciones establecidos en la normativa autonómica. En caso de ladridos constantes nocturnos, se tendrán que tomar las medidas necesarias para evitarlo.

3. El incumplimiento de las condiciones indicadas en los apartados anteriores dará inicio a procedimiento sancionador, recogido en el capítulo de Sanciones.

4. El poseedor de un animal será responsable de los daños y perjuicios que éste ocasione, de acuerdo con la legislación aplicable.

ARTÍCULO 5.- PROHIBICIONES

1. Matar, (salvo en los supuestos contemplados en el artículo 22 de la presente ordenanza) injustificadamente a los animales, maltratarlos o someterlos a prácticas que les pueda producir padecimiento o daños innecesarios.

2. Abandonarlos.

3. Mantenerlos permanentemente atados o inmovilizados, si no se cumplen tal y como recoge el artículo 6.

4. Practicarles mutilaciones, excepto las controladas por veterinarios en caso de necesidad.

5. Manipular artificialmente a los animales, especialmente a sus crías, con objeto de hacerles atractivos como diversión o juguete para su venta.

6. No facilitarles la alimentación adecuada para su normal y sano desarrollo.

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 233

7. Situarlos a la intemperie sin la adecuada protección respecto a las circunstancias climatológicas y mantenerles en instalaciones inadecuadas desde el punto de vista higiénico-sanitario y con dimensiones y características inapropiadas para su bienestar.

8. Imponerles la realización de comportamientos y actividades ajenas e impropias de su condición o que indiquen trato vejatorio.

ARTÍCULO 6.- PERROS ATADOS A UN PUNTO FIJO

1. Cuando los perros deban permanecer atados a un punto fijo, la longitud de la atadura no podrá ser inferior a tres metros de longitud; siempre que sea posible el mecanismo de sujeción del animal se dispondrá de forma que pueda correr. El animal atado debe llegar con comodidad al habitáculo para guarecerse y al suministro de agua y alimento.

ARTÍCULO 7.- CONFISCACIÓN DE ANIMALES

1. El Ayuntamiento previa incoación del oportuno expediente, podrá confiscar los animales sobre los que existan indicios de malos tratos, torturas, agresiones físicas, mala alimentación o se encuentren en instalaciones inadecuadas.

2. También podrá confiscar aquellos animales que manifiesten sistemas de comportamiento agresivo o peligroso, perturben de forma reiterada la tranquilidad y el descanso de los vecinos, previo requerimiento, sin que este haya sido atendido por la persona responsable de dicho animal.

3. El Ayuntamiento podrá confiscar animales en caso de que se le hubiera diagnosticado o presente síntomas de enfermedades transmisibles tanto para el ser humano como para otros animales, ya sea para someterlos a un tratamiento curativo o para sacrificarlos si fuera necesario.

4. Los gastos de la confiscación y depósito serán costeados bien por los titulares, bien por las personas poseedoras o portadoras del animal.

ARTÍCULO 8.- PERROS DE GUARDA Y DEFENSA

1. Las razas incluidas en el Decreto 64/1999 de 11 de junio.

TÍTULO III

CIRCULACIÓN POR LA VÍA PÚBLICA, TRANSPORTE Y ENTRADA EN ESTABLECIMIENTOS.

ARTÍCULO 9.- CIRCULACIÓN DE LOS ANIMALES

Los animales que circulen por la vía pública irán provistos de correa o cadena con collar. El uso de bozal será obligatorio para los animales de razas potencialmente peligrosas.

Asimismo, se permitirá el acceso de perros en las playas que integran el Ayuntamiento de Miengo sin necesidad de ir provistos de correa, sólo en horario de 9 pm a 9 am, desde el 1 de junio hasta el 31 de octubre del mismo año. El resto del año (desde el 1 de noviembre hasta el 31 de mayo del año siguiente), podrán circular los perros en las playas sin necesidad de ir provistos de correa y sin limitación de horario. Será obligatorio, en todo caso, la tenencia de collar.

Será responsabilidad de los propietarios de los animales, los posibles daños a terceros y la limpieza de sus excrementos como, además, la posibilidad de ser sancionados según lo estipulado en los artículos nº 32 y siguientes de la propia Ordenanza.

ARTÍCULO 10.- ANIMALES Y ESPACIOS PÚBLICOS

Los propietarios de los animales serán los responsables de la suciedad generada por estos en la vía y espacios públicos, estando obligados recoger los excrementos depositados, hecho sancionable según lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora sobre limpieza viaria, de espacios públicos y privados, solares, terrenos, fincas urbanas y convivencia ciudadana.

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 233

ARTÍCULO 11.- PERROS GUÍA Y DE SERVICIO

Los perros guía y de servicio de personas con discapacidad se regularan por lo dispuesto en el Real Decreto 3.250/1983, de 7 de diciembre y su Orden de 18 de junio de 1985, y en la normativa que lo sustituya.

ARTÍCULO 12.- TRASLADO Y TRANSPORTE DE ANIMALES

1. Queda prohibido el traslado de animales sueltos en transporte público. Los perros y hurones, si no son transportados en jaulas, deberán viajar provistos de bozal y cadena o correa no extensible con una longitud no superior a 1,5 mts. debiendo estar sujetos permanentemente por sus portadores. El animal deberá cumplir con las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad, y disponer de la documentación actualizada conforme a la legislación vigente.

2. Queda prohibido el transporte público, los perros considerados por la legislación vigente como potencialmente peligrosos (Ley 50/1999 de 23 de diciembre y RD 287/2002 de 22 de marzo).

3. Esta regulación no afecta a los perros guía o de servicio, acompañados de sus propietarios.

ARTÍCULO 13.- RESTRICCIONES DE ACCESO DE LOS ANIMALES

Queda prohibida la circulación o permanencia de animales en espacios destinados a uso infantil, piscinas públicas, estanques de agua y espacios protegidos, salvo los perros de guardia y custodia de dichos lugares, siempre y cuando no se encuentren dentro de los recintos destinados a personas.

ARTÍCULO 14. DENUNCIA POR AGRESIÓN DE ANIMALES

Las personas agredidas por animales darán inmediatamente cuenta del hecho a las autoridades. El propietario o poseedor del animal habrá de presentar ante las autoridades sanitarias y municipales si se lo requieren, la cartilla sanitaria, la licencia municipal de animal potencialmente peligroso o cuantos otros datos se le soliciten.

TÍTULO IV

ANIMALES DOMÉSTICOS Y DOMESTICADOS

CAPÍTULO 1

IDENTIFICACIÓN Y CENSO

ARTÍCULO 16. IDENTIFICACIÓN Y CENSO

1. Los propietarios de perros y animales de compañía deberán proceder a su registro en los términos recogidos en la orden 2/2006, de 16 de enero, por la que se regula la identificación y el registro de animales de compañía identificados en Cantabria y se establece el pasaporte como documento sanitario.

2. Sin perjuicio de lo indicado, deberá procederse a la inscripción en los Registros Municipales (Policía Local) de animales considerados potencialmente peligrosos o sus cruces de primera generación, donde también se incluirá todo animal objeto de denuncia por agresión o participación en peleas, así como los incluidos dentro de las razas de guardia y defensa.

ARTÍCULO 17.- LICENCIA MUNICIPAL DE TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

1. La tenencia en el municipio Miengo de animales clasificados como potencialmente peligrosos requiere la obtención, previa, de Licencia Municipal.

CVE-2020-8944

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 233

2. Están obligados a la obtención de la Licencia Municipal para la tenencia de animales clasificados como potencialmente peligrosos, los propietarios o tenedores de los mismos incluidos en el Padrón de Habitantes de Miengo.

3. Para la obtención de la Licencia Municipal, la persona interesada deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad y aportar fotocopia del DNI.
- b) Certificado de aptitud física y psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, expedido por un Centro de Reconocimiento debidamente autorizado
- c) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia, que acredite no haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y salud pública, asociaciones con banda armada o de narcotraficante, así como no estar privado por resolución judicial del derecho de tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- d) No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con algunas de las sanciones accesorias de las previstas en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 50/1999. No obstante, no será impedimento para la obtención o renovación de la licencia, haber sido sancionado con la suspensión temporal de la misma, si la sanción ha sido cumplida
- e) Acreditación, mediante póliza y recibo acreditativo de su pago, de haber formalizado seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros (120.000€).

4. En el resto de los supuestos contemplados en esta Ordenanza para la obtención de la licencia regulada en el presente artículo deberá aportarse la siguiente documentación:

4.1 Datos del animal relativos a:

- a. Raza y sexo del animal.
- b. Año de nacimiento.
- c. Domicilio habitual del animal.
- d. Especificación si está destinado a convivir con seres humanos o tiene finalidades distintas como la guarda, protección u otra que se indique.

4.2 Datos del propietario del animal:

- a. Nombre del propietario/propietaria.
- b. Domicilio del propietario/propietaria.
- c. DNI del propietario/propietaria.
- d. Nombre o razón social y domicilio del vendedor/vendedora o cedente.

4.3 Póliza de seguro de responsabilidad civil.

4.4 Certificado de antecedentes penales.

4.5 Certificado de sanidad animal expedido por autoridad competente, que acredite la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso, así como la implantación del microchip identificativo.

4.6 Certificado sanitario de esterilización si se ha efectuado la misma.

5. Las solicitudes para la obtención de la licencia se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (Policía Local), en el modelo que se facilitará al efecto.

6. Tendrán la consideración de perros potencialmente peligrosos los pertenecientes a las siguientes razas o sus cruces de primera generación:

- a) Pitt Bull Terrier.
- b) Staffordshire Bull Terrier
- c) American Staffordshire Terrier
- d) Rottweiler
- e) Dogo Argentino
- f) Dogo del Tíbet
- g) Dogo de Burdeos
- h) Fila Brasileiro
- i) Tosa Inu
- j) Akita Inu
- k) Presa Canario
- l) Presa Mallorquín (Ca de Bou)
- m) Mastín Napolitano
- n) Bulmastiff

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 233

7. También serán considerados especialmente peligrosos los cruces de los anteriores, entre si o con otras razas, que obtengan una tipología similar a alguna de ellas; animales de carácter marcadamente agresivo o que hayan protagonizado agresiones a personas o a otros animales.

8. Aquellos cuyas características se correspondan con todas o la mayoría de las que figuran en el Anexo II del R.D. 287/2002.

9. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada a la Policía Municipal, por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, en caso contrario podrá dar lugar a la revocación de la licencia.

10. La licencia es personal e intransferible, y para un periodo de 5 años, renovable por periodos iguales y deberán estar en posesión de la misma, tanto el propietario, como el poseedor o tenedor del animal. En el supuesto de varios perros de razas considerados como peligrosas, podrán asociar todos los animales a una misma licencia.

11. La solicitud de duplicado de licencia, se realizará por escrito, en impreso de solicitud general y con el abono de la tasa establecida.

CAPÍTULO II

ASPECTOS SANITARIOS

ARTÍCULO 18.- MEDIDAS SANITARIAS

El propietario del animal estará obligado a vacunarle de la rabia, desparasitarle con la periodicidad que al efecto establezcan las autoridades competentes, practicarle todas las curas, tratamientos y medidas sanitarias preventivas encaminadas a reducir el sufrimiento del animal y a salvaguardar la salud pública, ya sea por disposición de las autoridades competentes o por indicación del veterinario colegiado que atienda al animal.

ARTÍCULO 19.- ORDENAR EL INTERNAMIENTO O AISLAMIENTO DE ANIMALES

El Ayuntamiento podrá ordenar el internamiento o aislamiento de los animales diagnosticados o que presenten síntomas de enfermedades transmisibles para el ser humano o para otros animales, ya sea para someterlos a un tratamiento curativo o para sacrificarlo si fuera necesario, todo esto mediante informe vinculante del veterinario/veterinaria. Igualmente ordenarán el internamiento o aislamiento de aquellos animales que hubieren atacado a un ser humano para observación, control y adopción.

ARTÍCULO 20.- RAZAS POTENCIALMENTE AGRESIVAS

1. Los perros de razas potencialmente agresivas o sus cruces de primera generación deberán pasar una revisión veterinaria anual ante un profesional colegiado, que certifique el buen estado del animal, así como la no existencia de lesiones o cicatrices relacionadas con la utilización del animal en peleas u otras actividades prohibidas.

2. Dicho certificado se presentará obligatoriamente antes de final de año en la Oficina Municipal de la Policía Local, para su anotación en el Libro de registro de animales potencialmente peligrosos.

ARTÍCULO 21.- SALUD PÚBLICA. EUTANASIA Y ESTERILIZACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Por motivos de salud pública, de sanidad animal o peligrosidad, debidamente justificados por el veterinario/veterinaria competente, el Ayuntamiento podrá proceder a la captura y esterilización de los animales de compañía.

La eutanasia y la esterilización se realizará bajo control de veterinario/veterinaria autorizado/a y siguiendo las condiciones previstas en la legislación vigente.

ARTÍCULO 22.- SACRIFICIO DE ANIMALES

Todos los animales con enfermedad susceptible de contagio, diagnosticada por veterinario/veterinaria colegiado/a y que no sea susceptible de tratamiento, podrán ser sacrificados mediante un sistema eutanásico autorizado con cargo al propietario.

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 233

También podrán sacrificarse aquellos animales que padezcan afecciones crónicas y/o irreversibles que no estén debidamente atendidos por sus propietarios o que supongan grave sufrimiento para el animal.

ARTÍCULO 23.- ANIMALES MUERTOS EN VÍA PÚBLICA

El Ayuntamiento establecerá las medidas sanitarias precisas para el tratamiento de cadáveres de los animales en la vía pública, para lo que formalizará los convenios y/o acuerdos pertinentes, si el animal tuviese dueño se le comunicará su fallecimiento y tendrá que hacerse cargo de los gastos de recogida.

CAPÍTULO III

LOCALES Y ESTABLECIMIENTOS RELACIONADOS CON LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA

ARTÍCULO 24.- REQUISITOS DE NÚCLEOS ZOOLOGICOS Y OTROS CENTROS DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Para la apertura de albergues, núcleos zoológicos, clínicas veterinarias, residencias, criaderos, centros de adiestramiento, establecimientos de compraventa y demás instalaciones cuyo objeto sea mantener temporalmente a los animales, se deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Contar con medidas de insonorización necesarias que eviten molestias y ruidos a terceros.
2. Llevar un libro registro, a disposición de las Administraciones del Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento, donde consten los datos exigidos en la normativa reguladora de núcleos zoológicos relativos al origen, identificación y destino de los animales, así como el número de registro de núcleo zoológico y teléfono de policía local en lugar visible.
3. Dotación de agua potable.
4. Disponer de buenas condiciones higiénico-sanitarias y de locales adecuados a las necesidades fisiológicas y etológicas de los animales que alberguen.
5. Eliminación de excrementos y aguas residuales, de forma que no entrañen peligro para otros animales o personas y en todo caso cumpliendo la normativa medioambiental vigente.
6. Disponer de comida suficiente y sana, y contar con personal capacitado para el cuidado de los animales.
7. Recintos, locales o jaulas de fácil lavado y desinfección para el aislamiento y observación de animales enfermos o sospechosos de enfermedades.
8. Disponer de espacio suficiente para mantener aisladas a las hembras en caso de que se encuentren en celo.
9. Medios para la destrucción o eliminación higiénica de cadáveres animales y materias contumaces.
10. Contar con los servicios veterinarios suficientes y adecuados para cada instalación.
11. Dispondrán de suelos de cemento, piedra o material similar que permita el riego y limpieza diaria, dando a estos suelos una ligera inclinación al lugar de los desagües.
12. Cualquier otro requisito que se exija por la legislación aplicable en la materia.
13. Tendrán que ajustarse a lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora sobre limpieza viaria, espacios públicos y privados, solares, terrenos, fincas urbanas y convivencia, Art.7º. Ruidos y olores.

ARTÍCULO 25.- REQUISITOS DE LAS INSTALACIONES DE RECOGIDA

Las instalaciones a que se refiere este artículo deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Espacios amplios y suficientes con alojamiento adecuado y protegido de las inclemencias meteorológicas.
2. Suelos de cemento, piedra o material similar que permita el riego y limpieza diaria, con inclinación suficiente para desaguar.
3. Temperatura ambiental adecuada, aireación, iluminación, lechos secos y agua corriente.

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 233

4. Departamento independiente para animales heridos o enfermos no contagiosos.
5. Departamentos independientes y alejados para animales con enfermedades infectocontagiosas.
6. Botiquín para curas.
7. Comida suficiente y sana.
8. Tendrán que ajustarse a lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora sobre limpieza viaria, espacios públicos y privados, solares, terrenos, fincas urbanas y convivencia, Art.7º. Ruidos y olores.

ARTÍCULO 26.- CONTROL VETERINARIO DE LOS CENTROS DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Los establecimientos a que se refiere el artículo anterior deberán contar con un veterinario/veterinaria encargado/a de vigilar el estado físico de los animales residentes en los mismos, otorgando en su caso el correspondiente certificado de salud de los animales.

ARTÍCULO 27.- OBLIGACIONES DEL CENTRO

Será obligación de los centros procurar que los animales se adapten a la nueva situación, evitando que pueda provocarles daño alguno.

ARTÍCULO 28.- CIERRE O ABANDONO DE ESTABLECIMIENTOS DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

En caso de cierre o abandono de algún lugar dedicado a la cría, venta o mantenimiento temporal de animales de compañía, sus titulares estarán obligados, bajo control de las Administraciones Públicas correspondientes a entregar los animales a otro centro de igual fin o, en su defecto, a las Asociaciones Protectoras de Animales, aportando la documentación relativa a los animales afectados.

ARTÍCULO 29.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento llevará a cabo la vigilancia e inspección de los establecimientos de cría, venta o mantenimiento temporal de los animales de compañía, así como de los centros de recogida de animales abandonados.

Así mismo desarrollará campañas específicas tendentes a la concienciación ciudadana para el cumplimiento de esta ordenanza y la promoción del bienestar animal.

ARTÍCULO 30.- REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DE CONCURSOS O EXHIBICIONES

1. En caso de actividades permanentes o temporales en locales cerrados, cuyo objeto sea la realización de concursos, exposiciones o exhibiciones de animales domésticos o domesticados, se deberá disponer de licencia de actividad. En el caso de las actividades de carácter temporal en espacios de titularidad municipal, además de la licencia de ocupación los organizadores deberán contar con la correspondiente autorización de alcaldía.

2. Cuando la actividad sea solicitada por asociaciones sin ánimo de lucro, el Alcalde será el competente para conceder la exención del pago de la licencia de ocupación si la actividad resulta de interés general.

A la solicitud de autorización deberá aportarse la siguiente documentación:

- a) Descripción de la actividad.
- b) Nombre, dirección y teléfono del solicitante.
- c) Ubicación.
- d) Tiempo por el que se solicita.
- e) Documentación exigible en cada caso (guía de origen, cartilla sanitaria, inscripción en el censo correspondiente, tarjeta de identificación animal) de los animales presentes en la actividad. Excepto protectoras.
- f) Seguro de responsabilidad civil por el tiempo que dure la actividad.
- g) Presencia de veterinario y dispondrá como mínimo de un botiquín básico. Excepto protectoras.

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 233

- h) La empresa o entidad organizadora, dispondrá de servicio de limpieza de las instalaciones y/o espacios ocupados durante la exposición o concurso, estando obligados a su posterior desinfección.
3. Trascurrido el plazo de un mes desde la presentación de la documentación completa a que se refiere el apartado anterior sin haberse notificado la resolución adoptada, se entenderá concedida la autorización para la realización del concurso o exhibición, salvo cuando la misma se realice en terrenos o bienes de dominio o uso público, en cuyo caso se entenderá desestimada la ocupación solicitada.

CAPÍTULO IV

DE LOS ANIMALES ABANDONADOS

ARTÍCULO 31.- ANIMALES ABANDONADOS

1. El Ayuntamiento de Miengo organizará dentro de su término municipal la recogida de animales abandonados y vagabundos, a través de un servicio de recogida, concertado preferentemente con Asociaciones de defensa y protección de animales, que cumplan los requisitos establecidos reglamentariamente.
2. El plazo que se confiere al propietario para la recuperación de un animal sin identificación es de 10 días. Si el animal llevase identificación, se avisará al propietario y éste dispondrá de un plazo de 3 días a partir de la notificación para recuperarlo, abonando previamente los gastos que haya originado su mantenimiento. Una vez transcurrido el plazo, si el propietario no se hubiera presentado para retirarlo, el animal se considera abandonado.
3. Trascurrido el plazo legal para la recuperación de los animales abandonados por sus propietarios, éstos podrán ser donados al Centro de Recogida de Animales, en condiciones sanitarias.

TÍTULO V

INFRACCIONES, SANCIONES, PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

ARTÍCULO 32.-

Se considera infracciones, las acciones y omisiones que infrinjan lo establecido en la presente Ordenanza y se encuentre tipificada en la misma, así como en la normativa de la C.A. o del Estado que atribuyen competencia a los Ayuntamientos en materia de protección de animales.

Se consideran infracciones Administrativas, tanto el incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y requisitos de la Ley Autonómica de Cantabria 3/92, de 18 de marzo, de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como su desarrollo reglamentario, cuanto en las disposiciones de esta Ordenanza. Especialmente serán objeto de sanción la conculcación de las condiciones impuestas en las autorizaciones o licencias administrativas otorgadas en el ámbito de esta Disposición.

Las denuncias efectuadas por los Agentes de la Autoridad y ratificadas por los mismos, harán fe, salvo prueba en contrario, en lo que respecta a la responsabilidad de carácter administrativo.

ARTÍCULO 33.-

Para determinar la sanción se tendrá en cuenta las circunstancias concurrentes y el principio de proporcionalidad.

Si se apreciara reincidencia, la cuantía de las sanciones se impondrá en su grado máximo. Existe reincidencia cuando se comete una infracción del mismo tipo y calificación que la que motivó una sanción anterior en el plazo de 365 días siguientes a la notificación de ésta; en tal supuesto se requerirá que la resolución sancionadora hubiera adquirido firmeza en la vía administrativa.

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 233

ARTÍCULO 34.- INFRACCIONES LEVES

1. No adoptar medidas oportunas para impedir que los animales ensucien las vías públicas o espacios públicos ni recoger los excrementos en las vías y espacios públicos.
2. El transporte de animales con infracción de lo previsto en la presente Ordenanza.
3. La venta ambulante de animales de compañía, fuera de los establecimientos autorizados.
4. El alojamiento de animales domésticos en domicilios particulares que no cumplan las condiciones higiénico-sanitarias exigibles.
5. Poseer un perro sin estar identificado mediante microchip homologado.
6. Carecer de un archivo de fichas clínicas de los animales objeto de vacunación o tratamiento obligatorio, cuando se trate de centros de animales.
7. Permitir el acceso de animales a lugares prohibidos.
8. El incumplimiento del resto de las prohibiciones recogidas en esta Ordenanza que no se encuentre tipificada como faltas graves o muy graves, en particular las recogidas en los artículos 10, 14 y 15.

Las infracciones leves serán, sancionadas con multa desde 100€ hasta 300€.

ARTÍCULO 35.- INFRACCIONES GRAVES

1. El abandono de los animales por sus poseedores o propietarios.
2. Mantenerlos alojados, temporal o permanentemente, en instalaciones o lugares insanos o insalubres.
3. La venta de animales en el resto de los casos previstos en esta Ordenanza que no se encuentren tipificados en otro tipo de infracción.
4. El incumplimiento por parte de los establecimientos para la cría, venta o mantenimiento temporal, de los requisitos y condiciones legalmente establecidas.
5. Dejar sueltos animales potencialmente peligrosos o no adoptar las medidas necesarias para evitar su escapada o extravío.
6. La no renovación en el plazo de un mes de la licencia concedida para la tendencia de animales potencialmente peligrosos.
7. Incumplir la obligación de identificación y/o registro y/o censo de animales potencialmente peligrosos o perros de guarda y defensa.
8. Hallarse el perro potencialmente peligroso o de guarda y defensa en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena.
9. La reiteración de infracciones leves.

Las infracciones graves serán sancionadas con multa desde 300€ hasta 2.400€.

ARTÍCULO 36.- INFRACCIONES MUY GRAVES

1. Maltratar o agredir físicamente a los animales o someterle a cualquier práctica que les suponga sufrimiento o daños injustificados, así como no facilitarles alimentación.
2. La celebración de espectáculos o actividades en que los animales resulten dañados o sean objeto de tratamientos indignos o de manipulaciones prohibidas.
3. Depositar alimentos emponzoñados, sustancias tóxicas o trampas en vías o espacios públicos que supongan un riesgo para los animales.
4. La alteración o manipulación del transponder o microchip recogido en esta ordenanza.
5. El suministro a los animales de alimentos o medicamentos que contengan sustancias que puedan causarles sufrimiento o daños innecesarios.
6. Adiestrar animales para activar su agresividad o para finalidades prohibidas.
7. Vender o transmitir por cualquier título, a quien carezca de licencia, un perro o animal potencialmente peligroso.
8. La reiteración de infracciones graves.

Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa desde 2.400 € hasta 15.000 €.

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 233

ARTÍCULO 37.- RESPONSABLES DE LAS INFRACCIONES

Se consideran responsables de las infracciones a quienes por acción u omisión hubieran participado en la comisión de las mismas, al propietario o tenedor de los animales o, en su caso, al titular del establecimiento, local o medio de transporte en que se produzcan los hechos y en este último supuesto, además, al encargado del transporte.

CAPÍTULO V

PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA

ARTÍCULO 38.-

1. Para la imposición de las sanciones previstas en la presente Ordenanza se seguirá el procedimiento contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

2. Será competente para la imposición de las sanciones previstas en la presente Ordenanza el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miengo.

3. En caso de que la represión de las infracciones, ya sean graves o muy graves, corresponda a otras Administraciones Públicas se trasladará propuesta razonada y Expediente a los órganos competentes para su toma en consideración.

ARTÍCULO 39.- MEDIDAS CAUTELARES

Iniciado el expediente sancionador y con el fin de evitar la comisión de nuevas infracciones, la autoridad administrativa instructora podrá adoptar motivadamente las siguientes medidas cautelares:

a. La retirada preventiva de los animales sobre las que existan indicios de haber sufrido alguna de las conductas sancionadas por la presente Ordenanza y la custodia, tras ingreso, en un centro de recogida de animales.

b. La clausura preventiva de las instalaciones locales o establecimientos. c. El resto de las medidas previstas en la legislación aplicable.

ARTÍCULO 40.- PRESCRIPCIÓN

1. Las infracciones previstas en esta Ordenanza prescribirán a los seis meses en el caso de las leves, a los dos años en el caso de las graves y a los tres en el caso de las muy graves.

2. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- El régimen que establece la presente Ordenanza se entiende sin perjuicio de las intervenciones que correspondan a otros Organismos de la Administración en la esfera de sus competencias.

Segunda.- En lo no previsto en esta Ordenanza, serán de aplicación las normas que regulan los perros de guardia y custodia, así como la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Tercera.- De no disponer el Ayuntamiento de personal e instalaciones adecuadas para la recogida y mantenimiento de animales abandonados hasta que sean recuperados, cedidos o sacrificados o en supuestos de confiscación, se concertará con Asociaciones, Entidades, Organismos o empresas la realización de dichos servicios.

Cuarta.- Las características de los perros potencialmente peligrosos enumerados en el Anexo II del RD 287/2002 se recogen en esta Disposición, a los efectos de interpretación de esta Ordenanza. A saber: fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia; marcado carácter y gran valor; pelo corto; perímetro torácico comprendido entre los 60 y 80 centímetros, altura de cruz entre 50 y 70 centímetros y peso superior a 20 kg; cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 233

musculosas y abombadas, mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda; cuello ancho, musculoso y corto; pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculado y corto; extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas, formando un ángulo moderado.

Quinta.- Cuando la infracción cometida trascienda el ilícito administrativo y revista presuntamente los caracteres de delitos tipificados en los Artículos 337 y 337 bis del Código Penal Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, el Alcalde pondrá los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal.

Sexta.- Destinar la partida presupuestaria para el desarrollo de esta ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se facultará a la Alcaldía-Presidencia para dictar las disposiciones necesarias que puedan desarrollar la presente Ordenanza.

Segunda.- ENTRADA EN VIGOR.

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, manteniéndose en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

2020/8944

CVE-2020-8944

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2020-8952 *Modificación de la designación de los miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso oposición (promoción interna), dos plazas de Oficial reservadas a personal laboral. Expediente 2019/4297K.*

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 29 de abril de 2019 se han aprobado las bases reguladoras de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante el procedimiento de concurso-oposición (promoción interna), dos (2) plazas de Oficial, reservadas a personal laboral incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2017 (encuadradas en el subgrupo de titulación C1), habiéndose publicado dichas bases en el Boletín Oficial de Cantabria número 92, de 15 de mayo de 2019 y Boletín Oficial de Cantabria nº 108 de fecha 6 de junio de 2019 (corrección de error), abriéndose un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2020000345, de 23 de enero, por la que, entre otros asuntos, se acuerda proceder a la designación de los miembros del órgano de valoración, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 23, de 4 de febrero de 2020.

La Sentencia número 144, de 22 de septiembre de 2020, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Santander por la que se acuerda anular la resolución de designación del Tribunal de Valoración de un proceso selectivo convocado por esta entidad dejando sin efecto la designación como vocales de empleados municipales formen parte de los órganos de representación unitaria de empleados municipales o que hayan sido propuestos o designados por las organizaciones sindicales.

La Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución del día de la fecha, ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Modificar la designación de los miembros del Tribunal de Valoración del proceso selectivo convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de abril de 2019 (BOC número 92, de 15 de mayo de 2019) para la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de concurso-oposición (promoción interna), dos (2) plazas de Oficial, reservadas a personal laboral, e incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2017, conforme al siguiente detalle:

a) Revocar el nombramiento de los empleados municipales, D. Segundo Berodia Digón, como vocal titular y D. Jesús Ángel Fernández Cañibano, como vocal suplente, dada su condición de miembros del Comité de Personal del Ayuntamiento de Torrelavega.

b) Designar a los empleados municipales siguientes que actuarán como vocales en el presente Tribunal de Valoración:

- D. Francisco Álvarez Eguren, empleado municipal, como vocal titular.
- D. Pablo Sampredo Zorrilla, empleado municipal, como vocal suplente.

Torrelavega, 25 de noviembre de 2020.

El alcalde-presidente,
Javier López Estrada.

2020/8952

CVE-2020-8952

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 233

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2020-8953 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por la que se aprueban los resultados definitivos de la fase de concurso.*

Por doña María Begoña Aguirre García se ha interpuesto recurso de alzada frente a la resolución del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por la que se aprueban los resultados definitivos de la fase de concurso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 26 de noviembre de 2020.

La secretaria general,
Sara Negueruela García.

2020/8953

CVE-2020-8953

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 233

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2020-8954 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por la que se aprueban los resultados definitivos de la fase de concurso.*

Por doña María Teresa Caller Galar se ha interpuesto recurso de alzada frente a la resolución del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por la que se aprueban los resultados definitivos de la fase de concurso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 26 de noviembre de 2020.

La secretaria general,
Sara Negueruela García.

[2020/8954](#)

CVE-2020-8954

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 233

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2020-8955 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por la que se aprueban los resultados definitivos de la fase de concurso.*

Por doña María Inés Terán Merlo se ha interpuesto recurso de alzada frente a la resolución del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por la que se aprueban los resultados definitivos de la fase de concurso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 26 de noviembre de 2020.

La secretaria general,
Sara Negueruela García.

[2020/8955](#)

CVE-2020-8955

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 233

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2020-8945 *Resolución por la que se hace pública la relación de profesionales a los que se les ha concedido o denegado el grado solicitado como consecuencia de su participación en la convocatoria efectuada mediante Resolución por la que se aprueba la convocatoria 2019 del procedimiento de reconocimiento de grados I, II, III y IV en el Sistema de Carrera Profesional del personal fijo al servicio de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud. (Boletín Oficial de Cantabria número 32, de 14 de febrero de 2019). Código Convocatoria 17 PCP/1901.*

En virtud de lo previsto en el artículo 11.5 del Acuerdo por el que se regula el Sistema de Carrera Profesional del personal sanitario de los subgrupos A1 y A2 de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, adoptado en el seno de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias con las organizaciones sindicales UGT, CSIF, SATSE, CC.OO y ATI con fecha 31 de octubre de 2017 y aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha 16 de noviembre de 2017 (BOC nº 229 de 29 de noviembre de 2017), el Comité de Evaluación ha elevado propuesta a la dirección gerencia del Servicio Cántabro de Salud sobre la evaluación realizada con el grado alcanzado por cada uno de los profesionales participantes en la convocatoria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.6 del Acuerdo citado, corresponde a la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud, dictar resolución concediendo o denegando el grado solicitado. Por todo ello,

RESUELVE

Primero. Conceder al personal relacionado en los Anexos de adjudicación definitiva el grado de carrera profesional indicado, con los efectos económicos y administrativos señalados en los mismos.

Segundo. Denegar el grado solicitado al personal relacionado en los Anexos de desestimación definitiva con indicación de las causas de exclusión señaladas en los mismos.

Tercero. La presente Resolución será objeto de publicación, por razones de interés público, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de noviembre de 2020.

La directora gerente del Servicio Cántabro de Salud,
P.D. Resolución del director gerente de 7 de octubre de 2015,
la subdirectora de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa,
Aroa Sanz Carreira.

CVE-2020-8945

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 233



Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Página 1

Convocatoria: 17PCP/1901

Centro: Gerencia de Atención Primaria A/A1 SANITARIA TODOS los Grados

ADJUDICACION
DEFINITIVA

APellidos y Nombre	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
ALDECOA ALVAREZ-SANTULLANO, M. CONCEPCION	****0563*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	3	11-03-2019	11-03-2019
ARGUMOSA GUTIERREZ, ANA MARIA	****3543*	A/A1 SANITARIA	PEDIATRIA-PUERICULTURA DE AREA Y EN E.A.P.	3	23-12-2019	23-12-2019
BERCEDO SANZ, ALBERTO	****5476*	A/A1 SANITARIA	PEDIATRIA-PUERICULTURA DE AREA Y EN E.A.P.	4	20-02-2019	20-02-2019
BONILLA MIERA, DENISE	****3567*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	4	28-10-2019	28-10-2019
CALLEJAS HERRERO, M.ROSA	****1630*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	4	18-07-2019	18-07-2019
CALZADA SANCHEZ, MANUELA	****5169*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	4	26-11-2019	26-11-2019
CANTERO SANTAMARIA, PEDRO	****6446*	A/A1 SANITARIA	PEDIATRIA-PUERICULTURA DE AREA Y EN E.A.P.	2	13-09-2019	13-09-2019
CASTANEDO CASTANEDO, ANTONIO PEDRO	****8366*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	4	04-09-2019	04-09-2019
CASTAÑO GARCIA, M. MERCEDES	****3567*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	20-12-2019	20-12-2019
CASTRO RAMOS, IRENE	****2965*	A/A1 SANITARIA	PEDIATRIA-PUERICULTURA DE AREA Y EN E.A.P.	2	10-12-2019	10-12-2019
CORRALES FERNANDEZ, ANA	****4909*	A/A1 SANITARIA	PEDIATRIA-PUERICULTURA DE AREA Y EN E.A.P.	2	07-08-2019	07-08-2019
CRESPO FIDALGO, PEDRO	****9916*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	4	17-04-2019	17-04-2019
CRESPO GONZALEZ, SILVIA	****6435*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	07-08-2019	07-08-2019
CUADRADO AGUADO, PILAR	****2666*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	27-12-2019	27-12-2019
CUESTA PEREZ-CAMINO, ANA M.	****7930*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	23-07-2019	23-07-2019
DE LA HOZ REGULES, CARMEN	****3224*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	05-04-2019	05-04-2019
DEL CAMPO ARENAL, IGNACIO	****4799*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	3	25-02-2019	25-02-2019



Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Página 2

Convocatoria: 17PCP/1901

Centro: Gerencia de Atención Primaria A/A1 SANITARIA TODOS los Grados

ADJUDICACION
DEFINITIVA

APellidos y Nombre	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
DUQUE GONZALEZ, SARA	****6622*	A/A1 SANITARIA	PEDIATRIA-PUERICULTURA DE AREA Y EN E.A.P.	2	23-07-2019	23-07-2019
ESCORIAL BRISO-MONTIANO, MARIA	****0150*	A/A1 SANITARIA	PEDIATRIA-PUERICULTURA DE AREA Y EN E.A.P.	3	28-11-2019	28-11-2019
FERNANDEZ BERECIARTUA, AINHOA	****3585*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	28-06-2019	28-06-2019
FERNANDEZ MARTINEZ, BEGOÑA	****9314*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	4	23-12-2019	23-12-2019
GARCIA LOPEZ, NICOLAS	****5507*	A/A1 SANITARIA	PEDIATRIA-PUERICULTURA DE AREA Y EN E.A.P.	2	05-12-2019	05-12-2019
GOMEZ PEREZ, M. CECILIA	****6857*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	03-12-2019	03-12-2019
GONZALEZ MAZA, M. TERESA	****0667*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	27-12-2019	27-12-2019
GRANDE GRANDE, M. ROSA	****8875*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	25-06-2019	25-06-2019
GUTIERREZ FERNANDEZ, EUGENIA LIDIA	****7228*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	4	11-10-2019	11-10-2019
GUTIERREZ PELLON, JOSE MANUEL	****8175*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	23-12-2019	23-12-2019
HERRERA PUENTE, M. ANGELES	****1569*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	3	13-09-2019	13-09-2019
HERREROS CALLEJA, ANTONIO	****8854*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	4	26-12-2019	26-12-2019
HERVAS SAMPERIO, ANA	****3300*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	4	27-05-2019	27-05-2019
HIERRO CAMARA, MARGARITA	****7540*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	30-12-2019	30-12-2019
IBARRA CORBILLON, ANGEL	****2349*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	4	14-05-2019	14-05-2019
LOPEZ CANO, MARTA	****7156*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	4	24-05-2019	24-05-2019
LOPEZ ROBLES, ELSA	****9261*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	17-12-2019	17-12-2019

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 233



Servicio Cántabro de Salud

Página 3

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1901

Centro: Gerencia de Atención Primaria

A/A1 SANITARIA

TODOS los Grados

ADJUDICACION
DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
MADRIGAL DIEZ, CARMEN	****2996*	A/A1 SANITARIA	PEDIATRIA-PUERICULTURA DE AREA Y EN E.A.P.	2	30-10-2019	30-10-2019
MARTINEZ MARTINEZ, JULIAN	****5684*	A/A1 SANITARIA	ODONTOESTOMATOLOGO AP	3	29-05-2019	29-05-2019
MARTINEZ REPARAZ, IDOIA	****7990*	A/A1 SANITARIA	PEDIATRIA-PUERICULTURA DE AREA Y EN E.A.P.	2	20-11-2019	20-11-2019
MARTINEZ-PEDROSA MONJE, CRISTINA	****5597*	A/A1 SANITARIA	PEDIATRIA-PUERICULTURA DE AREA Y EN E.A.P.	2	15-11-2019	15-11-2019
MAZA DIEGO, RAQUEL	****0998*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	4	20-09-2019	20-09-2019
MAZAS RABA, MARIA REYES	****1670*	A/A1 SANITARIA	PEDIATRIA-PUERICULTURA DE AREA Y EN E.A.P.	2	07-05-2019	07-05-2019
MORENO MARIN, GERMAN	****7375*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	4	23-04-2019	23-04-2019
ORTIZ REVUELTA, VALVANERA	****6009*	A/A1 SANITARIA	PEDIATRIA-PUERICULTURA DE AREA Y EN E.A.P.	4	12-11-2019	12-11-2019
ORTIZ URIARTE, OSCAR	****3983*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	03-07-2019	03-07-2019
ORTIZ URIARTE, RAMON	****7696*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	3	16-08-2019	16-08-2019
PASTRANA FRANCO, MARTA	****3125*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	17-12-2019	17-12-2019
PEÑA IRUN, ALVARO	****4638*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	02-05-2019	02-05-2019
PEREDA GARCIA, M. ANGELES	****4205*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	20-12-2019	20-12-2019
PEREZ GIL, ELENA	****3707*	A/A1 SANITARIA	PEDIATRIA-PUERICULTURA DE AREA Y EN E.A.P.	2	26-11-2019	26-11-2019
PEREZ GUERRERO, AURORA	****3289*	A/A1 SANITARIA	PEDIATRIA-PUERICULTURA DE AREA Y EN E.A.P.	2	27-12-2019	27-12-2019
PRIETO GIL, M. JOSE	****0266*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	4	18-12-2019	18-12-2019
PUENTE CABRERO, IGNACIO	****3089*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	26-12-2019	26-12-2019



Servicio Cántabro de Salud

Página 4

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1901

Centro: Gerencia de Atención Primaria

A/A1 SANITARIA

TODOS los Grados

ADJUDICACION
DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
REY SASTRE, ALICIA	****4463*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	26-07-2019	26-07-2019
RODRIGUEZ CAMPO, TRINIDAD	****0577*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	4	31-05-2019	31-05-2019
ROIZ GONZALEZ, ISABEL	****6838*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	18-07-2019	18-07-2019
RUBIO ALVAREZ, ANA MARIA	****0685*	A/A1 SANITARIA	PEDIATRIA-PUERICULTURA DE AREA Y EN E.A.P.	2	25-11-2019	25-11-2019
RUEDA ALONSO, ESPERANZA	****8379*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	02-07-2019	02-07-2019
RUIZ CEBALLOS, JOSE MARIA	****7098*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	4	03-05-2019	03-05-2019
TOCA INCERA, CARMEN VENTURA	****6822*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	17-12-2019	17-12-2019
TORRANO LARRION, FABIOLA	****4157*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	4	15-07-2019	15-07-2019
VAZQUEZ CABEZUDO, CARMEN	****2603*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	16-07-2019	16-07-2019
VELAZQUEZ ALVAREZ, JAIME	****4470*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	24-07-2019	24-07-2019
VELEZ ESCALANTE, ASUNCION M.	****6433*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	16-12-2019	16-12-2019
VILLA DE LA TORRE, FRANCISCO	****2299*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	4	26-12-2019	26-12-2019
VILLORIA ECHEGARAY, JUAN MANUEL	****5592*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	4	17-09-2019	17-09-2019
ZULOAGA MENDIOLEA, MARIA DEL ROSARIO	****9951*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	26-12-2019	26-12-2019

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 233



Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Página 1

Convocatoria: 17PCP/1901

Centro: Gerencia de Atención Primaria A/A2 SANITARIA TODOS los Grados

ADJUDICACION
DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
CALVO MELENDEZ, M. VICTORIA	****9022*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	4	10-05-2019	10-05-2019
CAMPO RUIZ, CECILIA	****2242*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	10-12-2019	10-12-2019
DE TOMAS SANTIAGO, M. REYES	****9747*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	4	21-03-2019	21-03-2019
GARCIA CARTUJO, JORGE	****0797*	A/A2 SANITARIA	FISIOTERAPEUTA	1	26-07-2019	26-07-2019
GONZALEZ MAYORAL, M. LUISA	****1380*	A/A2 SANITARIA	FISIOTERAPEUTA	3	30-12-2019	30-12-2019
LANZA ALGORRI, EUSEBIA	****0057*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	4	25-02-2019	25-02-2019
MANJON LISASO, MARTA ELENA	****0788*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	3	11-07-2019	11-07-2019
MARTINEZ GARCIA, TERESA	****0659*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	4	09-05-2019	09-05-2019
MIRONES PEREDA, BEATRIZ	****6616*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	4	12-12-2019	12-12-2019
MUÑIZ LOZANO, LIDIA	****3771*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	3	07-06-2019	07-06-2019
ORDOÑEZ PRIETO, CESAR	****0428*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	08-03-2019	08-03-2019
VAQUE HERGUETA, ROSA M.	****4911*	A/A2 SANITARIA	MATRONA	4	25-06-2019	25-06-2019
VARONA NOVOA, M. EMMA	****7390*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	4	16-12-2019	16-12-2019
VILLA FOLCH, M ANGELES	****7923*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	4	30-12-2019	30-12-2019



Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Página 1

Convocatoria: 17PCP/1901

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I A/A1 SANITARIA TODOS los Grados

ADJUDICACION
DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
ACEBO GARCIA, MARIA MERCEDES	****0251*	A/A1 SANITARIA	FEA RADIODIAGNOSTICO	4	12-12-2019	12-12-2019
BALLESTERO DIEGO, ROBERTO	****4697*	A/A1 SANITARIA	FEA UROLOGIA	2	27-12-2019	27-12-2019
BEDIA GOMEZ, M. ANGELES	****7602*	A/A1 SANITARIA	FEA PSICOLOGÍA CLÍNICA	2	08-11-2019	08-11-2019
DOMINGUEZ DIEZ, RAMON AGUSTIN	****5244*	A/A1 SANITARIA	FEA CIRUGIA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	4	10-12-2019	10-12-2019
ESPARZA DEL VALLE, CLARA	****3924*	A/A1 SANITARIA	FEA ANALISIS CLINICOS	2	25-09-2019	25-09-2019
GARCIA MARTIN, IVAN	****4087*	A/A1 SANITARIA	FEA CIRUGIA CARDIOVASCULAR	2	27-06-2019	27-06-2019
GOMEZ DEL BARRIO, JOSE ANDRES	****4434*	A/A1 SANITARIA	FEA PSIQUIATRIA	4	11-12-2019	11-12-2019
GONZALEZ GONZALEZ, SARA	****4506*	A/A1 SANITARIA	FEA PSICOLOGÍA CLÍNICA	2	30-07-2019	30-07-2019
GONZALEZ MARTINEZ, MONICA	****6265*	A/A1 SANITARIA	FEA NEUMOLOGIA	2	05-07-2019	05-07-2019
GONZALEZ-LAMUÑO LEGUINA, DOMINGO	****5795*	A/A1 SANITARIA	FEA PEDIATRIA	3	23-12-2019	23-12-2019
GORTAZAR ARIAS, M PILAR	****4497*	A/A1 SANITARIA	FEA PEDIATRIA	2	19-12-2019	19-12-2019
GUERRA DIEZ, JOSE LORENZO	****3868*	A/A1 SANITARIA	FEA PEDIATRIA	2	18-12-2019	18-12-2019
HERNANDEZ ELENA, JESUS	****8764*	A/A1 SANITARIA	FEA CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA	4	13-06-2019	13-06-2019
HERRERAS MARTINEZ, ROSA M	****4670*	A/A1 SANITARIA	FEA MEDICINA INTERNA	4	26-12-2019	26-12-2019
MEGIA LOPEZ, ROBERTO	****7653*	A/A1 SANITARIA	FEA OTORRINOLARINGOLOGIA	4	11-12-2019	11-12-2019
MONTALBAN CARRASCO, CORAL	****6364*	A/A1 SANITARIA	FEA ENDOCRINOLOGIA Y NUTRICION	4	30-12-2019	30-12-2019
NARANJO GOZALO, SARA	****5853*	A/A1 SANITARIA	FEA CIRUGÍA TORACICA	3	29-07-2019	29-07-2019

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 233



Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Página 2

Convocatoria: 17PCP/1901

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I A/A1 SANITARIA TODOS los Grados

ADJUDICACION
DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
NOVAL ALDACO, EMMA	****9459*	A/A1 SANITARIA	FEA PSICOLOGÍA CLÍNICA	2	19-12-2019	19-12-2019
OCIO SAN MIGUEL, ENRIQUE MARIA	****9855*	A/A1 SANITARIA	FEA HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA	1	27-12-2019	27-12-2019
PACHECO BEDIA, GEMA	****6832*	A/A1 SANITARIA	FEA OFTALMOLOGIA	4	23-12-2019	23-12-2019
PARDO LLEDIAS, JAVIER	****6921*	A/A1 SANITARIA	FEA MEDICINA INTERNA	3	23-12-2019	23-12-2019
PEÑA GOMEZ, M ELENA	****5966*	A/A1 SANITARIA	FEA RADIODIAGNOSTICO	4	19-12-2019	19-12-2019
SANCHEZ SALMON, M AIDA	****5043*	A/A1 SANITARIA	FEA MEDICINA NUCLEAR	1	11-12-2019	11-12-2019
SARRALDE AGUAYO, JOSE AURELIO	****6462*	A/A1 SANITARIA	FEA CIRUGIA CARDIOVASCULAR	4	02-12-2019	02-12-2019
SERNA CUELLAR, EDUARDO	****4880*	A/A1 SANITARIA	FEA CIRUGIA PLASTICA ESTETICA Y REPARADORA	2	24-10-2019	24-10-2019
TORRE HERNANDEZ, JOSE MARIA DE LA	****0425*	A/A1 SANITARIA	FEA CARDIOLOGIA	3	19-12-2019	19-12-2019
TOVAL FERNANDEZ, M MATILDE	****2897*	A/A1 SANITARIA	FEA ANALISIS CLINICOS	4	26-12-2019	26-12-2019
VAZQUEZ SALVI, LUIS ALBERTO	****6235*	A/A1 SANITARIA	FEA ENDOCRINOLOGIA Y NUTRICION	3	23-12-2019	23-12-2019
VELASCO SOLAR, AURORA	****0572*	A/A1 SANITARIA	FEA MEDICINA DEL TRABAJO	3	26-12-2019	26-12-2019
VILANOVA FERNANDEZ, SONIA	****2532*	A/A1 SANITARIA	FEA PEDIATRIA	2	27-12-2019	27-12-2019
YESTE SANCHEZ, LUIS ENRIQUE	****4020*	A/A1 SANITARIA	FEA CIRUGIA PLASTICA ESTETICA Y REPARADORA	1	27-12-2019	27-12-2019



Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Página 1

Convocatoria: 17PCP/1901

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I A/A2 SANITARIA TODOS los Grados

ADJUDICACION
DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
CALVO BERMEJO, ANA MARIA	****2108*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	4	27-12-2019	27-12-2019
CASTAÑEDA ROBLES, M CARMEN	****1387*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	20-05-2019	20-05-2019
CAVIEDES BERGES, M. DOLORES	****4060*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	17-04-2019	17-04-2019
CORONA GOMEZ, BEATRIZ	****4540*	A/A2 SANITARIA	MATRONA	2	30-12-2019	30-12-2019
FERNANDEZ ALONSO, SUSANA	****5785*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	3	27-12-2019	27-12-2019
FERNANDEZ CACHO, LUIS MANUEL	****6591*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	27-12-2019	27-12-2019
GONZALEZ-BOADO ALONSO, M JOSEFA ROSARIO	****0710*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	4	01-07-2019	01-07-2019
MARCOS LEON, CARMEN	****0908*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	27-12-2019	27-12-2019
MARTIN FERNANDEZ, AMAYA	****9735*	A/A2 SANITARIA	MATRONA	2	13-12-2019	13-12-2019
NOUBANI DIRAWI, SAMIR KASSEM	****7983*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	4	26-03-2019	26-03-2019
RABAGO COTERA, LUCIA	****2397*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	16-05-2019	16-05-2019
ROMERO COLINA, MARIA	****5352*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	3	17-12-2019	17-12-2019
URQUIZA NEGRETE, M GEMA	****6294*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	4	12-05-2019	12-05-2019

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 233



Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Página 1

Convocatoria: 17PCP/1901

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area II A/A1 SANITARIA TODOS los Grados

ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
CAYON HOYO, SILVIA	****1292*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA	3	03-07-2019	03-07-2019
DELGADO TAPIA, M ADELA	****6015*	A/A1 SANITARIA	FEA RADIODIAGNOSTICO	4	27-12-2019	27-12-2019
DIAZ SETIEN, NEREA ALEJANDRA	****2579*	A/A1 SANITARIA	FEA ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION	3	09-08-2019	09-08-2019
GOITIA MARTIN, ALICIA	****8574*	A/A1 SANITARIA	FEA MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	4	26-09-2019	26-09-2019
GONZALEZ FERNANDEZ, IGNACIO	****2673*	A/A1 SANITARIA	FEA ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION	4	18-09-2019	18-09-2019
GONZALEZ PONTE, MARIA LUISA	****0538*	A/A1 SANITARIA	FEA HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA	1	04-06-2019	04-06-2019
JORDA LOPE, ANA	****0179*	A/A1 SANITARIA	FEA PEDIATRIA	2	31-05-2019	31-05-2019
LASA AZNAR, LOURDES	****3007*	A/A1 SANITARIA	FEA PSIQUIATRIA	4	04-10-2019	04-10-2019
PERAZA SANCHEZ, MARCOS	****3369*	A/A1 SANITARIA	FEA ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION	4	18-09-2019	18-09-2019
RICART COLOME, MARIA CINTA	****3965*	A/A1 SANITARIA	FEA NEUROLOGIA	4	20-12-2019	20-12-2019



Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Página 1

Convocatoria: 17PCP/1901

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area II A/A2 SANITARIA TODOS los Grados

ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
CABALLERO MOLANO, EVA	****4808*	A/A2 SANITARIA	MATRONA	2	03-06-2019	03-06-2019
GOMEZ CANO, HUMILDAD	****2213*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	4	16-12-2019	16-12-2019



Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Página 1

Convocatoria: 17PCP/1901

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Areas III A/A1 y IV SANITARIA TODOS los Grados

ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
BEDIA MONET, M.DEL MAR	****6782*	A/A1 SANITARIA	FEA NEUMOLOGÍA	2	10-12-2019	10-12-2019
HOYUELA ZATON, FERNANDO	****0140*	A/A1 SANITARIA	FEA PSICOLOGÍA CLÍNICA	2	28-05-2019	28-05-2019
PEREZ GONZALEZ, JOSEFA	****9560*	A/A1 SANITARIA	FEA CARDIOLOGIA	4	26-12-2019	26-12-2019
PI BARRIO, JOSE JAVIER	****2786*	A/A1 SANITARIA	FEA ENDOCRINOLOGIA Y NUTRICION	4	28-05-2019	28-05-2019
RIVAS VEIGA, ANA M.	****0429*	A/A1 SANITARIA	FEA PSICOLOGÍA CLÍNICA	2	02-04-2019	02-04-2019
RUIZ IZQUIERDO, FRANCISCO	****8537*	A/A1 SANITARIA	FEA UROLOGIA	2	20-11-2019	20-11-2019



Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Página 1

Convocatoria: 17PCP/1901

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Areas III A/A2 y IV SANITARIA TODOS los Grados

ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
GARCIA CERNUDA, VERÓNICA	****7271*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	05-11-2019	05-11-2019
ORTIZ LOPEZ, CONSTANTINA	****6990*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	4	02-07-2019	02-07-2019

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 233



Servicio Cántabro de Salud

Página 1

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1901

Centro: Gerencia de Atención Primaria

A/A1 SANITARIA

TODOS los Grados

DESESTIMACION
DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
ALONSO RUIZ, ANA MARIA	****0728*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
BERMEJO RUIZ, HELENA	****7976*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
CORTAZAR VALLET, JUAN M.	****0695*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
GUEMES VEGUILLAS, ELENA	****3188*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
LUFFIEGO GARCIA, MARIA	****9412*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
MACHO DIAZ, MARIA	****4501*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
MARTINEZ CHAMORRO, M. JOSEFINA	****4846*	A/A1 SANITARIA	4
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
MUNGUIA ROZADILLA, FERNANDO	****7568*	A/A1 SANITARIA	4
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			



Servicio Cántabro de Salud

Página 2

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1901

Centro: Gerencia de Atención Primaria

A/A1 SANITARIA

TODOS los Grados

DESESTIMACION
DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
PELLON SAINZ, LIDIA	****2916*	A/A1 SANITARIA	3
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
POSTIGO GARCIA, JUAN LORENZO	****0381*	A/A1 SANITARIA	3
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque A.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque B.			
SAINZ DE ROZAS ARPIDE, LUIS ALBERTO	****7065*	A/A1 SANITARIA	4
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
SAIZ PEREZ, CESAR	****0385*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No reúne el requisito de servicios prestados en la categoría para acceso al grado solicitado.			
SANCHEZ RUIZ, M LUISA	****0213*	A/A1 SANITARIA	4
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
VILLOTA HOYOS, ROSARIO	****4620*	A/A1 SANITARIA	4
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 233



Servicio Cántabro de Salud

Página 1

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1901

Centro: Gerencia de Atención Primaria

A/A2 SANITARIA

TODOS los Grados

DESESTIMACION
DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
GARCIA RODRIGUEZ, AMELIA	****9786*	A/A2 SANITARIA	4
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
GONZALEZ MARTINEZ, MARIA SOLEDAD	****2167*	A/A2 SANITARIA	4
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque A.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
GUTIERREZ GARCIA, MARIA SOLEDAD	****5973*	A/A2 SANITARIA	3
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque A.			
GUTIERREZ ZURITA, JESUS MANUEL	****6566*	A/A2 SANITARIA	3
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
LARRAURI LAVIN, YOLANDA	****1485*	A/A2 SANITARIA	4
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			
MANTILLA PEÑALBA, M. YOLANDA	****8557*	A/A2 SANITARIA	4
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque B.			
OJUGAS ZABALA, SONIA	****6148*	A/A2 SANITARIA	4
Excluido por: No reúne el requisito de servicios prestados en la categoría para acceso al grado solicitado.			



Servicio Cántabro de Salud

Página 2

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1901

Centro: Gerencia de Atención Primaria

A/A2 SANITARIA

TODOS los Grados

DESESTIMACION
DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
--------------------	-----	----------------	------------------

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 233



Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Página 1

Convocatoria: 17PCP/1901

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I A/A1 SANITARIA TODOS los Grados

DESESTIMACION
DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
ALVAREZ ALVAREZ, CRISTINA	****5376*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
BRAVO GONZALEZ, JESUS MIGUEL	****1493*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque B.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
Excluido por: No ser personal estatutario sanitario fijo o funcionario de carrera de las Gerencias de Atención Primaria y Especializada o titular de plaza vinculada de las I.I.S.S. del SCS			
COS VELO, MONICA	****3876*	A/A1 SANITARIA	4
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
DEHESA SAINZ-TERREROS, JAVIER	****1685*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			
DE LA PUENTE FORMOSO, M ROSA	****0641*	A/A1 SANITARIA	4
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
Excluido por: No reúne el requisito de servicios prestados en la categoría para acceso al grado solicitado.			
GANDARILLAS GONZALEZ, MARCO ANTONIO	****1304*	A/A1 SANITARIA	3
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			



Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Página 2

Convocatoria: 17PCP/1901

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I A/A1 SANITARIA TODOS los Grados

DESESTIMACION
DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
MARTIN GURPEGUI, JOSE LUIS	****4617*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
OCEJO VIÑALS, JAVIER GONZALO	****1061*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			
ORALLO TOURAL, VICTORIA	****8182*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
PEREA MUÑOZ, RODRIGO	****5293*	A/A1 SANITARIA	4
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
RICO GUTIERREZ, MARIANO	****5978*	A/A1 SANITARIA	4
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
RODRIGUEZ ENTEM, FELIPE	****9981*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque B.			
SANGRADOR RASERO, ANA MARIA	****9309*	A/A1 SANITARIA	4
Excluido por: No reúne el requisito de servicios prestados en la categoría para acceso al grado solicitado.			
SECO OLMEDO, ISABEL	****3309*	A/A1 SANITARIA	4
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque B.			
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			

CVE-2020-8945

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 233



Servicio Cántabro de Salud

Página 3

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1901

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I A/A1 SANITARIA TODOS los Grados

DESESTIMACION
DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
--------------------	-----	----------------	------------------

Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.

Excluido por: No reúne el requisito de servicios prestados en la categoría para acceso al grado solicitado.

TRABANCO MORAN, SONIA	****8548*	A/A1 SANITARIA	2
-----------------------	-----------	----------------	---

Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.



Servicio Cántabro de Salud

Página 1

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1901

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I A/A2 SANITARIA TODOS los Grados

DESESTIMACION
DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
--------------------	-----	----------------	------------------

GUTIERREZ SORDO, BLANCA	****1397*	A/A2 SANITARIA	4
-------------------------	-----------	----------------	---

Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.

Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en la categoría a la que opta en su solicitud.

Excluido por: No reúne el requisito de servicios prestados en la categoría para acceso al grado solicitado.

LAVIN CASTAÑEDA, PILAR	****5095*	A/A2 SANITARIA	1
------------------------	-----------	----------------	---

Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.

MENENDEZ GARCIA, ROCIO	****4468*	A/A2 SANITARIA	2
------------------------	-----------	----------------	---

Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.

Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.

PEREZ GONZALEZ, TERESA	****2872*	A/A2 SANITARIA	3
------------------------	-----------	----------------	---

Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.

Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.

TORRE VALLE, ALFONSO	****3872*	A/A2 SANITARIA	2
----------------------	-----------	----------------	---

Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.

VILORIA HERNANDEZ, GEMMA	****8802*	A/A2 SANITARIA	4
--------------------------	-----------	----------------	---

Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.



Servicio Cántabro de Salud

Página 1

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1901

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area II A/A1 SANITARIA TODOS los Grados

DESESTIMACION
DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
--------------------	-----	----------------	------------------

DIEGO GUTIERREZ, VICTOR JOSE DE	****1659*	A/A1 SANITARIA	2
---------------------------------	-----------	----------------	---

Excluido por: No ser personal estatutario sanitario fijo o funcionario de carrera de las Gerencias de Atención Primaria y Especializada o titular de plaza vinculada de las II.SS. del SCS

HERNANDEZ CASTRILLO, ALBERTO	****2072*	A/A1 SANITARIA	2
------------------------------	-----------	----------------	---

Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.

PEREZ SANTAMARIA, MARIANO	****8089*	A/A1 SANITARIA	2
---------------------------	-----------	----------------	---

Excluido por: No ser personal estatutario sanitario fijo o funcionario de carrera de las Gerencias de Atención Primaria y Especializada o titular de plaza vinculada de las II.SS. del SCS

RODRIGUEZ FERNANDEZ, M. TERESA MERCEDES	****1349*	A/A1 SANITARIA	2
---	-----------	----------------	---

Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.

CVE-2020-8945

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 233



Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Página 1

Convocatoria: 17PCP/1901

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area II A/A2 SANITARIA TODOS los Grados

DESESTIMACION
DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
--------------------	-----	----------------	------------------

FRAILE DE MARCOS, JOSE LUIS

****4222*

A/A2 SANITARIA

1

Excluido por: No ser personal estatutario sanitario fijo o funcionario de carrera de las Gerencias de Atención Primaria y Especializada o titular de plaza vinculada de las II.SS. del SCS

RAMOS HERBELLA, ROSA AZUCENA

****8397*

A/A2 SANITARIA

4

Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.

TURRADO VILLAR, VANESA

****8697*

A/A2 SANITARIA

3

Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.



Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Página 1

Convocatoria: 17PCP/1901

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Areas III A/A1 SANITARIA TODOS los Grados y IV

DESESTIMACION
DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
--------------------	-----	----------------	------------------

FERNANDEZ FORCELLEDO, JOSE LUIS

****8002*

A/A1 SANITARIA

4

Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque B.

Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.

Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.

Excluido por: No reúne el requisito de servicios prestados en la categoría para acceso al grado solicitado.

FERNANDEZ PELLON, LUIS

****2859*

A/A1 SANITARIA

2

Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.

GONZALEZ RUIZ, ISIDRO

****2186*

A/A1 SANITARIA

4

Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque B.

IZA CASTANEDO, VALENTIN

****1593*

A/A1 SANITARIA

1

Excluido por: No ser personal estatutario sanitario fijo o funcionario de carrera de las Gerencias de Atención Primaria y Especializada o titular de plaza vinculada de las II.SS. del SCS



Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Página 1

Convocatoria: 17PCP/1901

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Areas III A/A2 SANITARIA TODOS los Grados y IV

DESESTIMACION
DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
--------------------	-----	----------------	------------------

SAINZ TERAN, FLORINDA

****5492*

A/A2 SANITARIA

4

Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.

2020/8945

CVE-2020-8945

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2020-8997 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 602205X.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario fecha 29 de octubre de 2020 sobre el expediente de modificación de créditos nº 602205X del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de Tesorería, como sigue a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		4500	62200	4.6	Edificios y otras construcciones. Continuación Centro Tecnológico de la Miel	289.325,77
Total Aumento						289.325,77

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	289.325,77
Total Aumento				289.325,77

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Costana, Campoo de Yuso, 27 de noviembre de 2020.

El alcalde,
Eduardo Ortiz García.

2020/8997

CVE-2020-8997

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 233

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2020-9009 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

Rendida la cuenta general del ejercicio 2019 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento con fecha 27 de noviembre de 2019, se expone al público por espacio de quince días en las oficinas municipales durante cuyo plazo y ocho más, los interesados podrán formular las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Castañeda, 27 de noviembre de 2020.

El alcalde,

Santiago Mantecón Laso.

[2020/9009](#)

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 233

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2020-8982 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 18/2020. Expediente 3093/2020.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2020, ha sido aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 18/2020 por Suplemento de Crédito.

De conformidad con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente queda expuesto al público para que durante el plazo de quince días hábiles los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen convenientes.

De no existir reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Santa Cruz de Bezana, 26 de noviembre de 2020.

El alcalde-presidente,
Alberto García Onandía.

[2020/8982](#)

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 233

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2020-8988 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 6/2020.*

Por medio del presente anuncio se hace público que el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2020, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 6/20 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo, con el contenido que sigue:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

1. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DISMINUYEN

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
459 600	Inversiones PGAS	96.000,00
	TOTAL.....	96.000,00

2. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS QUE AUMENTAN

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
342 619	Reposición cubierta edificio piscina	96.000,00
1		96.000,00
	TOTAL.....	

Contra la aprobación definitiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Santa María de Cayón, 23 de noviembre de 2020.

El alcalde en funciones,
Francisco Viar Fernández.

2020/8988

CVE-2020-8988

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 233

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2020-8989 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 7/2020.*

Por medio del presente anuncio se hace público que el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2020, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 7/20 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo, con el contenido que sigue:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

1. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DISMINUYEN

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
341600	Deportes Inversiones pistas (vestuario)	47.795,00
	TOTAL.....	47.795,00

2. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS QUE AUMENTAN

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
164 619	Cementerio de La Encina	47.795,00
1		
	TOTAL.....	47.795,00

Contra la aprobación definitiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Santa María de Cayón, 23 de noviembre de 2020.

El alcalde en funciones,
Francisco Viar Fernández.

2020/8989

CVE-2020-8989

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 233

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2020-8990 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 8/2020.*

Por medio del presente anuncio se hace público que el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2020, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 8/20 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo, con el contenido que sigue:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

1. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DISMINUYEN

PARTIDA	Deportes	IMPORTE
338 489	Subvenciones Festejos populares	10.000,00
341 600	Deportes Inversiones pistas vestuario	100.000,00
33722609	Cultura. Coros y eventos	10.000,00
34122699	Deportes Gastos Escuelas Deportivas	10.000,00
34122799	Deportes Gestión Escuelas Deportivas	20.000,00

2. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS QUE AUMENTAN

230 480	Programas sociales a familias e instituciones sin ánimo de lucro	150.000,00
1		
	TOTAL.....	150.000,00

Contra la aprobación definitiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Santa María de Cayón, 23 de noviembre de 2020.

El alcalde en funciones,
Francisco Viar Fernández.

2020/8990

CVE-2020-8990

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 233

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓNCVE-2020-8992 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 9/2020.*

Por medio del presente anuncio se hace público que el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2020, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 9/20 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo, con el contenido que sigue:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO**1. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. ESTADO DE GASTOS**

PARTIDA	Deportes	IMPORTE
23122199	Gastos Covid 19	56.813,36
	TOTAL.....	56.813,36

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE		IMPORTE
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	56.813,36
1		56.813,36
	TOTAL.....	

Contra la aprobación definitiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Santa María de Cayón, 23 de noviembre de 2020.

El alcalde en funciones,
Francisco Viar Fernández.

2020/8992

CVE-2020-8992

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 233

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2020-8964 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Santiurde de Toranzo, 26 de noviembre de 2020.

El alcalde-presidente,
Víctor Manuel Concha Pérez.

2020/8964

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 233

JUNTA VECINAL DE CARANDÍA

CVE-2020-8968 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2019 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 27 de octubre de 2020, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Carandía, 27 de octubre de 2020.

El presidente,
Antonio Gómez Mirones.

[2020/8968](#)

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 233

JUNTA VECINAL DE LA CONCHA

CVE-2020-8962 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de La Concha en su reunión de veinticinco de noviembre de 2020, el presupuesto general para el ejercicio de 2021, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

La Concha, 26 de noviembre de 2020.

El presidente,

Manuel Ángel Rodríguez Díaz.

[2020/8962](#)

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 233

JUNTA VECINAL DE MATIENZO

CVE-2020-8970 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

Aprobado por la Junta Vecinal de Matienzo, en su reunión de 19 de octubre de 2020, el presupuesto general para el ejercicio de 2020, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Junta Vecinal deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Matienzo, 19 de octubre de 2020.

El presidente,
David Setién Araujo.

2020/8970

CVE-2020-8970

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 233

JUNTA VECINAL DE MATIENZO

CVE-2020-8971 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

Aprobado por la Junta Vecinal de Matienzo, en su reunión de 19 de octubre de 2020, el presupuesto general para el ejercicio de 2021, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Junta Vecinal deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Matienzo, 19 de octubre de 2020.

El presidente,
David Setién Araujo.

[2020/8971](#)

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 233

CONCEJO ABIERTO DE REGULES

CVE-2020-8966 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Regules, en su reunión de 27 de septiembre de 2020, el presupuesto general para el ejercicio de 2020, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Regules, 27 de septiembre de 2020.

El presidente,

Manuel Antonio Sainz Gutiérrez.

[2020/8966](#)

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 233

CONCEJO ABIERTO DE TRESABUELA

CVE-2020-8965 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2021.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Tresabuela, en su reunión de 24 de octubre de 2020, el presupuesto general para el ejercicio de 2021, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Tresabuela, 24 de octubre de 2020.

El presidente,

Vicente Ignacio Gómez Fernández.

[2020/8965](#)

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 233

CONCEJO ABIERTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

CVE-2020-8957 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

El Concejo Abierto de Valdeprado, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del CONCEJO DE VALDEPRADO para el ejercicio 2020, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 9.700,00 euros y el Estado de Ingresos a 9.800,00 euros, junto con sus bases de ejecución y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Valdeprado del Río, 20 de noviembre de 2020.

El presidente,
Carmelo Gutiérrez Fuente.

[2020/8957](#)

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

CVE-2020-9001 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2020.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1 /2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas, el citado expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles al objeto de que los interesados legítimos presenten las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse ninguna, se considerará elevado a definitivo el presente acuerdo inicial.

Ruente, 27 de noviembre de 2020.

El alcalde,

Jaime Díaz Villegas.

2020/9001

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 233

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

CVE-2020-8963 *Aprobación y exposición pública del calendario tributario de 2021. Expediente 165/2020.*

Por resolución de la alcaldía número 105/2020, de 25 de noviembre, se aprobó el calendario tributario del Ayuntamiento de Vega de Pas para el año 2021 expuesto a continuación:

 AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS CALENDARIO TRIBUTARIO EJERCICIO 2021				
TIPO DE INGRESO	PERIODO	FECHA INICIO	FECHA FIN	CARGO DOMICILIADOS
Impuesto Vehículos T. Mecánica	Anual 2021	15-feb	15-abr	15-mar
Tasas de Agua	Anual 2021	1-jun	2-ago	1-jul
I.B.I. Urbana	Anual 2021	1-sep	3-nov	20-oct
I.B.I. Rústica	Anual 2021	1-sep	3-nov	20-oct
Impuesto Actividades Económicas	Anual 2021	1-sep	3-nov	20-oct

Lo que se hace público para el general conocimiento de los contribuyentes.

Vega de Pas, 25 de noviembre de 2020.

El alcalde,

Juan Carlos García Diego.

2020/8963

CVE-2020-8963

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2020-8946 *Convocatoria de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, turísticas y sociales de 2020.*

1º.- Convocatoria, objeto, condiciones y finalidad de la concesión de subvenciones.

La presente convocatoria aprobada por Decreto de la Alcaldía, de fecha 24 de noviembre de 2020, tiene por objeto la concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas y sociales de 2020, que deberá sujetarse en sus condiciones y finalidad a la Ordenanza Municipal aprobada por el Pleno de la Corporación publicada íntegramente en el BOC de fecha 4 de junio de 2014.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo establecido en la citada Ordenanza, a las bases 27 y 28 del presupuesto general de 2020 del Municipio de Guriezo y a la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2º.- Créditos presupuestarios y cuantía total de las subvenciones.

La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a:

Se otorgarán subvenciones, según estipula, la Ordenanza reguladora de la Concesión de Subvenciones para Finalidades Culturales, Deportivas y Sociales, las bases de ejecución del presupuesto general de 2020 y en lo no previsto a la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, para las siguientes actividades:

—Partida 2020.3300.48000 "Ayudas a Entidades culturales": 8.000 €.

—Partida 2020.3200.48000 "subvención AMPA": 2.000 €.

—Partida 2020. 3400.48000 "Ayudas deportivas locales": 11.500 €.

—Partida 2020.3340.22609 "Actividades culturales y sociales": 5.000 €.

—Ayudas a escolares (compra de libros de texto, según lo regulado en la base 27ª. "Subvenciones" de las bases de ejecución del presupuesto ejercicio 2020): 6.000 €.

Concediéndose a las distintas asociaciones radicadas en el Municipio que hayan realizado actividades culturales, deportivas y sociales en el Municipio durante 2020 y de acuerdo con el proyecto presentado por las mismas.

3º.- Procedimiento de concesión.

La concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

4º.-Requisitos para solicitar la subvención, forma de acreditarlo y plazos.

Podrán solicitar subvención al Ayuntamiento de Guriezo siempre que estén legalmente constituidas y con residencia en el término municipal:

a) Las Asociaciones culturales, deportivas, turísticas, sociales, vecinales y demás entidades sin ánimo de lucro.

b) Los clubes y peñas bolísticas.

c) Cualquier persona física o jurídica, mayor de 18 años, nacido o con residencia en el término municipal de Guriezo, cuya actividad para la que solicita la ayuda sea de interés general y no suponga un lucro personal o colectivo.

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 233

d) Excepcionalmente, se podrá subvencionar actividades promovidas por entidades o personas físicas que no radiquen el término municipal, siempre que a juicio del Ayuntamiento redunden en beneficio del municipio o tengan interés general.

Las solicitudes se presentarán, según modelo normalizado que figura en el anexo de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Subvenciones para Finalidades Culturales y Deportivas y Sociales del Municipio de Guriezo, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, dirigidas al señor alcalde, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, adjuntando la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva y valorada económicamente del proyecto, programa, servicio o actividad a subvencionar, en la que se describa la actividad para la que se solicita la subvención con el presupuesto detallado de las mismas, especificando ingresos y gastos de la actividad para la que se solicita la subvención.

b) Declaración responsable del solicitante, del presidente de la asociación o del representante legal, acerca de cualquier otra subvención o ayuda económica solicitada y/o concedida por las Administraciones Públicas o Entidades de carácter privado, para la realización del programa o actividad de que se trate, especificando el importe.

c) Declaración responsable del solicitante, del presidente de la asociación o del representante legal, de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social, o de estar exento, así como no ser deudora del Ayuntamiento de Guriezo y de no incurrir en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13. 2º. De la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 12. 2º de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

d) Número de cuenta bancaria para realizar el ingreso correspondiente.

Si alguna solicitud no reuniese la totalidad de los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos apreciados o acompañe los documentos preceptivos, entendiéndose que de no atender tal requerimiento, se rechaza voluntariamente la posibilidad de percibir ayudas.

5º.- Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a la Alcaldía o persona en quien delegue, siendo órgano competente para la concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria la Junta de Gobierno Local.

6º.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Se valorará especialmente aquellas actividades que conlleven el fomento, estudio, conservación y promoción de los valores culturales, artísticos, históricos, turísticos, folklóricos o deportivos de Guriezo, y siempre de acuerdo con los siguientes criterios:

a) El interés general de la actividad.

b) La carencia de actividades análogas.

c) Número de participantes o beneficiarios del proyecto.

d) Ayudar aquellas actividades que sin la subvención serían de difícil realización.

En cualquier caso, no se valorarán aquellas solicitudes presentadas que no hayan justificado el importe de subvenciones concedidas en ejercicios anteriores.

7º.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento es de seis meses a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entenderla desestimada por silencio administrativo.

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 233

8º.- Plazo y forma de justificación.

Se deberá presentar cuenta justificativa de la subvención antes del 31 de diciembre del año en curso, y en ella deberá figurar una declaración de las actividades realizadas y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas detallando los siguientes extremos:

- a) Ser originales o fotocopias compulsadas por el Secretario del Ayuntamiento.
- b) Poseer nombre, CIF o NIF y domicilio del proveedor.
- c) Poseer nombre, CIF o NIF del domicilio del cliente.
- d) Llevar el IVA detallado o incluido o declaración de exención.
- e) Estar datadas con fecha 2020.
- f) En el caso de que se trate de dietas o kilometraje deberá incluir una declaración jurada de haber percibido una cantidad en ese concepto aportando el DNI.

Además, se deberá acompañar de una memoria final de descripción de las actividades realizadas.

9º.-Reintegro de las subvenciones.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, con el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de la justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida.
- d) Incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de la subvención.
- e) En el supuesto de que el importe concedido fuera superior al gasto efectuado, por sí solo o con otras ayudas, procederá el reintegro de lo sobrante, sin la exigencia, en este caso, del interés de demora.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones o ayudas económicas podrá dar lugar a la retirada, modificación o reintegro del importe de las mismas, mediante resolución del órgano municipal competente.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, en contrándose amparados por su normativa específica.

Guriezo, 24 de noviembre de 2020.

La alcaldesa,
María Dolores Rivera Alonso.

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 233

ANEXO
SOLICITUD

Datos el solicitante:

Nombre:	NIF/CIF n°:
Dirección para notificaciones:	
Localidad	Provincia CANTABRIA
C.P.	Tfno.
Nº Cuenta corriente:	
Representante:	Cargo:

Datos de la ayuda solicitada:

Denominación de la actividad:
Finalidad:
Fechas de realización:
Cuantía solicitada:

Declaro bajo mi responsabilidad:

Que no me encuentro/esta entidad no se encuentra en ninguna de las circunstancias de prohibición para la obtención de la condición e beneficiario de ayuda o subvención, previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones de 17 de noviembre de 2003 y 12.2º de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Que al día de la fecha me encuentro/esta entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Guriezo.

Que al día de la fecha me encuentro/esta entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Documentación que se acompaña:

Memoria descriptiva y valorada económicamente del proyecto, programa, servicio o actividad a subvencionar.

Declaración responsable acerca de cualquier otra subvención o ayuda económica solicitada y/o concedida por las Administraciones Públicas o Entidades de carácter privado, para la realización del programa o actividad, especificando el importe.

En Guriezo, a de de 2020.

EL SOLICITANTE/ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

2020/8946

CVE-2020-8946

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2020-8930 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada. Expediente 90/2020.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, en redacción otorgada por la Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace pública la concesión de licencia de primera ocupación cuyos datos se detallan a continuación:

Fecha de concesión: 4 de noviembre de 2020.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotora: Rosa Isabel Rivas Carrero.

Expediente: Vivienda unifamiliar aislada, expediente 90/2020.

Régimen de recursos: Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

— Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC. Contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

— Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

— Podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus derechos.

Hermandad de Campoo de Suso, 18 de noviembre de 2020.

El alcalde,

Pedro Luis A. Gutiérrez González.

[2020/8930](#)

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 233

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2020-8826 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Pontejos. Expediente 2020/1235.*

Habiéndose presentado ante este Ayuntamiento solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de Pontejos, en la parcela catastral 39040A018000520000RY, actuación esta a desarrollar en suelo NO URBANIZABLE NORMAL, NUPN, equivalente a Rústico de Protección Ordinario, e incluido en el Plan de Ordenación del Litoral en Zona denominada MT, modelo tradicional, a instancia de JAVIER CIFRIÁN MONTENEGRO, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se abre período de INFORMACIÓN PÚBLICA durante el plazo de QUINCE DÍAS para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Marina de Cudeyo, 18 de noviembre de 2020.

La concejal delegada de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías,
Cristina Gómez Bedia.

[2020/8826](#)

CVE-2020-8826

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 233

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2020-8969 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en parcela 2666 del polígono 13 en barrio La Trapa, 6, de San Vitores. Expediente 2020/449.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de María Isabel Blanco Rodríguez, de concesión de autorización para construcción vivienda en Barrio La Trapa, 6, San Vitores (polígono 13, parcela 2666).

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 3/2012, de 21 de junio, por el que se modifica la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días hábiles, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Medio Cudeyo, 26 de noviembre de 2020.

El alcalde,
Juan José Perojo Cagigas.

[2020/8969](#)

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 233

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2020-8999 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada y segregación de parcela en polígono 8, parcela 15, de La Pila, Pumalverde.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud para construcción en suelo rústico de vivienda unifamiliar aislada, en finca sita en el polígono 8 - parcela 15 de La Pila, Pumalverde, Udías, a instancia de doña Marta Causape Ruiz, se somete a información pública, por plazo de quince días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en el artículo 116.1b) de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 09:00 a 14:00 horas, al objeto de presentar alegaciones.

Pumalverde, 24 de noviembre de 2020.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

[2020/8999](#)

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

CVE-2020-8556 *Información pública de solicitud de autorización administrativa para construcción de instalaciones y aprobación del proyecto de ejecución de: Estación de regulación y medida E.R.M, APA/MPA Maliaño II y conexiones. Expediente IGN-38-20.*

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en la Ley 12/2007, de 2 de julio que la modifica; en el Real Decreto 919/2006 de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ICG 01 a 11; en el Decreto 7/2001 de 26 de enero (BOC de 5 de febrero de 2001); en la Orden de 31 de octubre de 2001 (BOC de 13 de noviembre de 2001); y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete al trámite de información pública el proyecto de distribución de gas natural que se detalla a continuación:

Peticionario: Ned España Distribución Gas, S.A.U.

C/ Galeno 2294, Polígono Industrial de Roces, Gijón (Principado de Asturias).

Objeto: Ejecución de proyecto constructivo de una estación de regulación y medida (E.R.M), APA -alta presión-/MPA -media presión- "Maliaño II" y conexiones, destinado a aumentar la seguridad de abastecimiento con la instalación de un segundo punto de alimentación al sistema de distribución MPA del núcleo urbano de Maliaño.

Características principales de las instalaciones:

Gas a utilizar: Gas natural clasificado por la norma UNE-EN 437:2019 como gas de la segunda familia.

Situación: Red de distribución de gas natural y estación de regulación ERM según plano CAM-SIT-01 y CAM-TRA-01 de proyecto publicado en la web de la Dirección General. El proyecto afecta a una zona ajardinada de propiedad municipal en la zona norte próxima al apeadero de tren "Muriedas-Bahía" (Ubicación exacta en plano referenciado). El trazado de la canalización de gas prevista puede consultarse en el plano CAM-TRA-01 de proyecto y consiste en un tramo de 7 metros desde el gasoducto de alta presión, tramo de 5 metros de conexión de salida de la ERM y tramo de 80 metros de tubería de distribución de gas para completar la conexión con la red MPA del núcleo de Maliaño.

Instalaciones comprendidas:

- Estación de Regulación y medida APA/MPB para un caudal $Q=3.000 \text{ m}^3(\text{n})/\text{h}$ MOP 16-0,4 bar, según Norma UNE 60312.
- Ampliación de red-acometida desde gasoducto de alta presión y conexión de entrada a la E.R.M consistente en la instalación de 7 metros de tubería acero, de los cuales 2 metros de tubería corresponden a la Red-acometida a la E.R.M desde el gasoducto – conexión mediante Te esférica $\text{Ø } 4'' \times 4'' \times 4''$ - hasta la válvula de entrada (V-E) de la E.R.M en acero API 5L Gr. X-42 DN 100 $\text{Ø } 4''$; y 5 metros de conexión de entrada a la E.R.M desde la válvula de entrada (V-E) en acero API 5L Gr. X-42 $\text{Ø } 4''$.
- Conexión de salida de la E.R.M hasta la válvula de salida de la E.R.M (V-S). Trazado de 5 metros de longitud mediante tubería de polietileno DN 200 mm (PE 100-SDR 17,6)
- Red de distribución para completar la conexión con la red MPA existente en la calle Rufino Ruiz Ceballos de Maliaño –Camargo-; consistente en 65 metros de tubería de polietileno PE DN 200 mm (PE 100-SDR 17,6) y 15 metros con sección DN 110 mm.
- Válvula de entrada a la E.R.M. en acero API 6D en 4''de diámetro.
- Válvula de salida de la E.R.M. en polietileno PE 100 SDR 11, DN 200 mm.

Presión máxima de operación a la entrada de la E.R.M.: MOP: 16 bar.

Presión máxima de operación a la salida de la E.R.M.: MOP $\leq 0,4$ bar.

Presión mínima de prueba conjunta red de distribución para MOP 0,1 < P ≤ 2 : > 1,75 x MOP, recomendado 7,2 bar.

Presión mínima de prueba conjunta red de distribución para MOP 5 < P ≤ 16 : > 1,3 x MOP, recomendado 21 bar.

Presión prueba de resistencia ERM para MOP 5 < P ≤ 16 : > 1,3 x MOP y para MOP ≤ 5 : >1,4 MOP, recomendado 7,2 bar.

Presión mínima de prueba de estanqueidad ERM para MOP 1 < P ≤ 16 : 1 bar y para MOP P ≤ 1 : MOP.

El presupuesto de ejecución material de las obras e instalaciones previstas asciende a la cantidad de ochenta y nueve mil setecientos setenta y cuatro euros con cinco céntimos (89.774,05 euros).

Lo que se hace público para conocimiento general, por un periodo de 20 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. Todo ello en orden a que por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto en la página web de esta Dirección General,

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 233

<https://dgicc.cantabria.es/informacion-publica>, y formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo indicado.

Santander, 11 de noviembre de 2020.
El director general de Industria, Energía y Minas,
Raúl Pelayo Pardo.

2020/8556

CVE-2020-8556

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 233

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2020-8701 *Información pública de solicitud de licencia de apertura de una actividad de lavandería autoservicio (epígrafe 969.7) en la calle La Enseñanza, 3 - Bajo. Expediente 42.655/19.*

Doña Hermandina Mantilla Callejo solicita de este excelentísimo Ayuntamiento licencia de apertura de una actividad de lavandería autoservicio con instalaciones con una potencia total de 6,35 kW, a instalar en la calle La Enseñanza, número 3 - Bajo (expediente 42.655/19).

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el plazo de DIEZ DÍAS, en horario de oficina, en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la instalación que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Santander, 26 de agosto de 2020.

El concejal delegado de Fomento, Movilidad Sostenible y Vivienda,
César Díaz Maza.

2020/8701

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2020-8960 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 73/2020.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, a instancia de MARÍA MANOLACHE, frente a GEDESAN, S. L. y LA ESTELA DE TÍA MARÍA, S. L., en los que se ha dictado AUTO de fecha 26/11/2020, cuya PARTE DISPOSITIVA es del siguiente tenor literal:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de MARÍA MANOLACHE, como parte ejecutante, contra GEDESAN, S. L. y LA ESTELA DE TÍA MARÍA S. L., como parte ejecutada, por importe de 1.789,69 € de principal, más 286,35 € para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el Letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064007320, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Y DECRETO de la misma fecha cuya PARTE DISPOSITIVA dice:

ACUERDO: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de MARÍA MANOLACHE, contra GEDESAN, S. L. y LA ESTELA DE TÍA MARIA S. L., por importe de 1.789,69 €, más la cantidad de 286,35 €, presupuestadas para intereses y costas.

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 233

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Sin perjuicio de ello, para dar efectividad a la orden general de ejecución, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente para cubrir las sumas reclamadas:

1.- Los saldos en cuentas a la vista, depósitos, valores o derechos mobiliarios de los que sea titular o beneficiario el ejecutado en los Bancos y Cajas de Ahorro; con el límite de las cantidades por las que se ha despachado ejecución, tanto por principal como lo presupuestado para intereses y costas de la ejecución, debiéndose transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado y procedimiento. En cuanto a los incluidos en el correspondiente sistema informático del Punto Neutro Judicial del Consejo General de Poder Judicial, déjese constancia en autos de la introducción en el sistema de la correspondiente orden de embargo y su posterior resultado.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria. Llévase a efecto tal traba mediante la introducción de los datos precisos en el sistema informático correspondiente, documentándose en las actuaciones tanto la solicitud como su resultado.

Asimismo, requiérase a la parte ejecutada para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 249 LRJS, haga manifestación de sus restantes bienes, así como las circunstancias de los mismos que puedan afectar a la ejecución.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal (art. 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064007320, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

PARA HACER INGRESOS POR TRANSFERENCIA BANCARIA EL NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE ES EL SIGUIENTE:

IBAN: ES55 0049 3569 9200 0500 1274.

A CUYA NUMERACIÓN HABRÁ QUE AÑADIRLE EL CONCEPTO: 5071000064007320.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 233

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GEDESAN, S. L. y LA ESTELA DE TÍA MARÍA S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 26 de noviembre de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

[2020/8960](#)

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2020-8961 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 112/2020.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, a instancia de NATIVIDAD DÍEZ HOYOS, frente a CASO#39;N BRENA, SL, en los que se ha dictado AUTO de fecha 23/11/2020, cuya PARTE DISPOSITIVA dice:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de NATIVIDAD DÍEZ HOYOS, como parte ejecutante, contra CASO#39;N BRENA, SL, como parte ejecutada, por importe de 18.830,69 euros de principal, más 3.012,91 euros para intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el Letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064011220, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Y DECRETO de la misma fecha cuya PARTE DISPOSITIVA dice:

ACUERDO: Para dar efectividad a la ORDEN GENERAL DE EJECUCIÓN dictada en las presentes actuaciones a favor de NATIVIDAD DÍEZ HOYOS, como parte ejecutante, contra CASO#39;N BRENA, SL, como parte ejecutada, por la cantidad de 18.830,69 euros en concepto de principal más la cantidad de 3.012,91 euros que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los saldos en cuentas a la vista, depósitos, valores o derechos mobiliarios de los que sea titular o beneficiario el ejecutado en los Bancos y Cajas de Ahorro; con el límite de las cantidades por las que se ha despachado ejecución, tanto por principal como lo presupuestado para intereses y costas de la ejecución, debiéndose transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado y procedimiento. En cuanto a los incluidos en el correspondiente sistema informático del Punto Neutro Judicial del Consejo General de Poder Judicial, déjese constancia en autos de la introducción en el sistema de la correspondiente orden de embargo y su posterior resultado.

JUEVES, 3 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 233

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, librándose el oportuno oficio. Llévase a efecto tal traba mediante la introducción de los datos precisos en el sistema informático correspondiente, documentándose en las actuaciones tanto la solicitud como su resultado.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, recábese información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064011220, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Notifíquese igualmente el despacho de ejecución al FOGASA para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe bienes del deudor principal que le consten.

PARA HACER INGRESOS POR TRANSFERENCIA BANCARIA EL NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE ES EL SIGUIENTE:

IBAN: ES55 0049 3569 9200 0500 1274.

A CUYA NUMERACIÓN HABRÁ QUE AÑADIRLE EL CONCEPTO: 5071000064011220.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CASO#39;N BRENA, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 25 de noviembre de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2020/8961

CVE-2020-8961